

CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 7 DE NOVIEMBRE DE 2001

Siglas:

MH	:	Monumento Histórico
MA	:	Monumento Arqueológico
SN	:	Santuario de la Naturaleza
ZT	:	Zona Típica
MP	:	Monumento Público
DOM	:	Director / Dirección de Obras Municipales
DAMOP:	:	Directora / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
CMN	:	Consejo de Monumentos Nacionales
CPMN	:	Consejo Provincial de Monumentos Nacionales
CRMN	:	Consejo Regional de Monumentos Nacionales

En nombre de Dios la Constitución y la Ley se abre la sesión a las 15.15 horas, siendo presidida por la consejera Sra Loreto Torres, debido a la ausencia de la Vicepresidenta Ejecutiva Sra. Clara Budnik, la que se incorpora posteriormente a esta reunión, delegando la presidencia de esta sesión a la consejera Sra. Loreto Torres. Estuvieron presentes los consejeros Sra. María Eliana Ramírez, Sra. María Teresa Planella, Sra. Bárbara de Vos, Sra. María Eugenia Barrientos, los Sres. Juan Manuel Valle, Juan Benavides, Gastón Fernández, y la Secretaria Ejecutiva (s) Sra. Marta Vega.

Asistieron además la Sra. Silvia Pirotte, de la Dirección Nacional de Arquitectura MOP, el Sr. Alejandro Marín de CONAMA, Sr. Alan Trampe, Subdirector de Museos, la Visitadora Especial Sra. Marta Cruz-Coke, el Capitán Sr. Arturo Márquez del Colegio de Capitanes de la Marina Mercante Nacional, el Coronel Alejandro Ortiz, del Ministerio de Defensa Nacional, Rodrigo Ropert, la Sra. María Elena Noel, Sr. Mario Vasquez y la Srta. Susana Simonetti de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales.

Excusaron su asistencia la Sra. Mariana Aylwin, Ministra de Educación y Presidenta del Consejo de Monumentos Nacionales, la Sra. Ivannia Goles de la Dirección Nacional de Arquitectura, la Sra. Perla Fontecilla del Departamento Jurídico del Mineduc, la Sra, Pamela Fernández, del Ministerio de Bienes Nacionales y el consejero Sr. José Chapochnik

TABLA

- 1.- En nombre de Dios, la Constitución y la Ley se abre la sesión.
- 2.- Se consulta si existen observaciones al Acta del mes de Octubre del presente año.

El Coronel Sr. Alejandro Ortiz Copelli, solicita rectificar su apellido que en el Acta anterior, se mencionó equivocadamente.

Se aprueba

- 3.- Se informa sobre el viaje realizado por la Consejera Sra. Loreto Torres a Panamá en el marco del Convenio Cultural del Consejo de Monumentos Nacionales con el Instituto Nacional de la Cultura de la República de Panamá, cuyo objetivo es la realización de una exposición

sobre la construcción del Canal de Panamá y su relación con el Estrecho de Magallanes, la que se realizará en el primer trimestre del 2002 en la Sala Cultural del Metro de Santiago.

4.- La Sra. Loreto Torres informa sobre los avances en la postulación del Área Histórica de Valparaíso como Sitio de Patrimonio Mundial a la UNESCO.

Informa la Sra. Marta Vega.

5.- Se informa que la Sociedad Chilena de Historia y Geografía acordó por unanimidad confirmar como representante ante el Consejo de Monumentos Nacionales al Sr. Gastón Fernández Montero.

Se remitió esta solicitud a la Sra. Ministra de Educación para la firma del Decreto correspondiente.

6.- Se informa de la publicación de un folleto que contiene la información de las Iglesias de Chiloé Patrimonio de la Humanidad. Esto se logró por un Convenio entre Sernatur y el Consejo de Monumentos Nacionales.

Se agradece al consejero Sr. Hernán Montecinos y al Sr. Obispo de Ancud, por el aporte entregado en la revisión de textos y las fotografías.

7.- Han ingresados las siguientes Actas de los Consejos Asesores de Monumentos Nacionales

CAMN de Arica y Parinacota	Abril, Junio, Agosto 2001
CAMN de Valparaíso	Septiembre 2001
CAMN de la Región del Maule	Septiembre 2001-11-07
CAMN de Osorno	Agosto 2001-11-07

8.- Se hace entrega de una invitación para la Exposición fotográfica “ Imágenes del Norte de Chile” en la Sala de Embarque Nacional del Aeropuerto A. Merino Benítez, del Consejo de Monumentos Nacionales, Museo Nacional de Historia Natural y Cedem.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

9.- El Sr. Angel Flisfisch, Subsecretario de Marina remite solicitud enviada a esa Subsecretaría por la Sra. Ana María Moreno, para obtener la renovación de concesión marítima para la instalación de 3 kioscos en sector playa de el Canelo-Canelillo en Algarrobo y la construcción de un embarcadero.

El Consejo de Monumentos Nacionales ha analizado la solicitud según M.D.N. (M) Ord. Nº 122210/INT, mediante el cual se nos informa que la Sra. Anita María Moreno solicitó primera renovación de la concesión marítima sobre un sector de playa y fondo de mar en el lugar denominado Canelo-Canelillo en Algarrobo, declarada ZT según Ley Nº 17.288 de Monumentos Nacionales, para la instalación de 3 kioscos de venta de bebidas analcohólicas, helados, confites, arriendo de servicios y accesorios de playa, además la construcción de un atracadero para embarcaciones menores de 25 T.R.G.y acordó solicitar se remita para su análisis y estudio un plano de ubicación tanto de los kioscos como del embarcadero (características, es decir materialidad y medidas) fotografías del lugar, y carta con la opinión de la Municipalidad de Algarrobo, actualizada.

10.- Sr. Mauricio Quercia, Director del Museo Regional de Magallanes informa que en visita a terreno a la Estancia San Gregorio, XII Región, comprobó que se está aplicando pintura en

un sector del conjunto Estancia San Gregorio, declarada Zona Típica o Pintoresca, trabajos que no han sido autorizados por el CMN.

Se acuerda informar a los propietarios que el CMN valora que los dueños de un MN realice obras de conservación y de mantención, sin embargo para ejecutarlo se debe obtener primeramente el visto bueno del CMN.

11.- Proyecto de construcción de supermercado para propietarios de la cadena Santa Isabel en sector La Matriz de Valparaíso.

En estudio.

12.- El Sr. Orlando Carter Cuadra, Brigadier General Comandante del Comando de Ingenieros remite documento con las observaciones enviadas por el Consejo de Monumentos Nacionales para el Proyecto de Reconstrucción del MH Ex - Escuela Militar de Santiago.

El Consejo de Monumentos Nacionales ha analizado en profundidad las respuestas y ha considerado aprobar las respuestas sobre observaciones generales en conjunto con varias observaciones específicas. Sin embargo este Consejo considera insuficiente la respuesta a los siguientes puntos:

1. Sobre los accesos a los salones de exhibición que se contemplan como *esclusas*, que marcan el acceso a cada salón de exposiciones. Este Consejo insiste en conocer la solución definitiva y en detalle, antes de aprobar definitivamente el proyecto.
2. Sobre todas las escaleras, independientes de su ubicación y uso, este Consejo insiste en conocer la solución definitiva y en detalle de cada una, antes de aprobar definitivamente el proyecto.
3. Sobre la clausura de las ventanas que ventilan tanto hacia la calle como hacia los pasillos interiores en todos los salones que son utilizados para la exposición, la solución de gateras y de dejar habilitadas las ventanas. No es considerada una buena solución. Se debe estudiar otra alternativa, que permita no solo la reversibilidad de las mismas, sino dignifique el espacio y los elementos que la constituyen.
4. Sobre el uso de la planta de segundo nivel, la planta libre de tercer nivel y otros aspectos menores. Este Consejo no va a insistir, a pesar de que no comparte la solución propuesta.
5. Sobre el segundo nivel del cuerpo interior, se contempla un salón auditorio en gradería, el cual según criterio de este Consejo no corresponde. Este Consejo insiste en una solución definitiva y en detalle, antes de aprobar definitivamente el proyecto.
6. Sobre el sector de patios interiores, donde se contempla cubrir patios con techumbre, este Consejo insiste en una mejor solución, la cual deberá ser conocida en detalle, antes de aprobar definitivamente el proyecto.
7. Sobre la reconstrucción en su integridad de la techumbre de volúmenes de un nivel en patio posterior, este Consejo espera conocer solución definitiva y en detalle, antes de aprobar definitivamente el proyecto.
8. Sobre la Introducción de niveles intermedios en varias dependencias con el objeto de optimizar el espacio, todas ellas generan hacia las ventanas del

exterior la aparición de las lozas o clausura de las mismas; este Consejo verificará en el desarrollo de las obras que efectivamente se cumpla con lo propuesto.

9. Sobre medidas de seguridad y planes de emergencias, este Consejo desconoce las medidas implementadas en este proyecto por la institución.

Es preciso aclarar algunos aspectos relevantes para mejor comprender la problemática que implica el reciclaje y la restauración de un inmueble patrimonial, y en particular la introducción de un nuevo programa al mismo, situación que a juicio de este Consejo no fue suficientemente bien resuelta por los profesionales responsables, por ello la inquietud.

Indicar que las preocupaciones indicadas en las observaciones que este Consejo ha señalado no son un capricho, ni un intento por entrometernos en aspectos que parecen fuera de nuestro ámbito de competencia. Responden a una comprensión integral del problema arquitectónico y patrimonial planteado por un programa nuevo a insertar en un edificio antiguo debido que es imposible dissociar destino y programa arquitectónico de restauración arquitectónica, y menos aun del reciclaje de un inmueble patrimonial. Por ello nuestra insistencia en algunos aspectos de orden funcional.

Por ultimo, este Consejo manifiesta su interés en poder resolver a la brevedad los aspectos pendientes del proyecto y así poder aprobar el proyecto definitivamente.

13.- El Sr. Paulo Simas P., de Philips Chile, Perú y Bolivia remite documentos para solicitar autorización para iluminar sector norte del Cerro Santa Lucía, este proyecto fue ganador del concurso "Philips ilumina tus ideas 2000.

Se analiza el proyecto y se acuerda remitir las siguientes observaciones:

- Todo intento de potenciar y poner en valor los atributos ambientales, arquitectónicos e históricos que posee el Cerro Santa Lucía son recibidos positivamente por el CMN, siempre que el proyecto no compita o distorsione los valores que se pretende potenciar.
- Tal como se plantea el proyecto no se permite su aprobación puesto que son incompatibles con los atributos del Cerro.

Los puntos de objeción son los siguientes:

- El proyecto aparece iluminando solo el sector norte del cerro. En el caso de plantear una nueva propuesta de iluminación esta debiera realizarse en forma completa y no parcial, si por razones económicas estas no se pudieran realizar de una vez debiera existir un compromiso formal para iluminar la totalidad del cerro.
- Aparecen en el proyecto 4 actos, en todas estas preocupa enormemente el tema de la mantención, a saber las etapas son : 1.- El cerro, 2.- los árboles, 3.- los contrafuertes, 4.- el suelo.
- En relación al acto 1 los equipos tipo vela alta por su altura y distribución (2.20 mts.) y distribución terminan deteriorando la imagen natural del cerro puesto que lo contamina visualmente. Especialmente preocupa la conservación de dichos equipos ante posibles actos vandálicos, por lo que no se aceptarán este tipo de luminaria .
- En relación a los actos 2 , 3 y 4 que entendemos son equipos embutidos en el terreno, preocupa la factibilidad de la instalación de los mismos puesto que se tienen antecedentes que el cerro está compuesto por roca muy dura. No se aceptarán elementos de base o soporte tipo paralelepípedos de hormigón armado a modo de sujeción de los equipos que aparezcan sobre superficie natural del cerro.

Además en la etapa 4 se deberá cuidar el evitar el encandilamiento de los peatones producto de la ubicación y dirección del haz lumínico de los mismos.

- Falta incorporar en el estudio los valores culturales de nuestro aborígenes quienes convivían con el Huelén y eran los habitantes originales del de su entorno geográfico.
- La realización de un sistema de iluminación del cerro mediante la combinación de los distintos actos al preocupa Consejo puesto que se deberá cuidar que el sistema de iluminación sea sobrio y compatible a la connotación histórica del Cerro Santa Lucía.

Se deberá presentar un nuevo proyecto que acoja todos los criterios antes planteados y que se acompañe un programa concreto de mantenimiento y buena conservación de los equipos de iluminación.

Con fecha 29 de octubre ingresa carta informando sobre nueva propuesta para este proyecto informando que se han considerado solo las etapas 2 y 4 es decir los árboles y el suelo, en el tema de la iluminación para el Cerro Santa Lucía.

Se aprueban ambas etapas las que deberán considerar su iluminación en forma fija, sin etapas o secuencias diferenciadas de iluminación. En relación a la ubicación, tamaño, materialidad y color del empalme o tableros de distribución de alumbrado (T.D.A.) del proyecto eléctrico se hace presente la preocupación del CMN en el sentido de evitar el impacto visual o deterioro ambiental que este pueda producir.

Se toma conocimiento del documento “Acuerdo de mantención de equipos Philips entre la Municipalidad de Santiago y Philips Chilena, el cual se deberá considerar y poner en práctica para asegurar un buen mantenimiento de las instalaciones de iluminación. Se lamenta que no se consideró en su debido momento la calidad de MH del Cerro Santa Lucía de acuerdo a la Ley N° 17.288 situación que derivó en los posteriores problemas para su intervención.

14.- El arquitecto Mario Castillo remite carta, maqueta y planos por un proyecto de remodelación y ampliación de una vivienda ubicada en Villavicencio N° 394 esquina de Lastarria, ZT Barrio Santa Lucía Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago. Se acuerda informar sobre las siguientes observaciones:

- El inmueble del arquitecto Antonio Coll y Pi está calificado como de Interés Histórico – Arquitectónico en el Instructivo Especial de Intervención. Esto significa que todo proyecto deberá respetar la espacialidad y características arquitectónicas del inmueble manteniendo obligatoriamente la fachada incluyendo todos los elementos ornamentales.
- Según el Art. N° 14 letra b) Línea de edificación refiere que solos se permitirán cuerpos salientes, fuera de la línea de edificación, cuando estos tengan correspondencia con tamaño y/o proporciones de otros existentes en las calles insertas en la ZT. Por tanto el alero de la cubierta y el cuerpo vidriado de la esquina propuesto no cumple con dicha indicación.
- La letra e) Fachada tercer párrafo refiere a la prohibición de la instalación del muro cortina o predominancia del vidrio, situación que también no se cumple
- No obstante el CMN valora la importancia que el arquitecto da al concepto de la Quinta Fachada en el proyecto propuesto, la techumbre termina subordinando la arquitectura del edificio existente, por proporción, tamaño y diseño.

Para avanzar se deberá :

- Mantener el equilibrio y homogeneidad estética en la intervención.
- No alterar el carácter original, estilo y proporción del edificio.

- Se deberá evitar realizar una ampliación del edificio cuya arquitectura simule o repita idénticamente la original. Dicha ampliación deberá reflejar una arquitectura contemporánea propia del Siglo XXI que contraste con la histórica y la ponga en valor.
- Que la ampliación propuesta no pretenda destacarse por sobre la histórica.
- Que se potencie la vocación del barrio, como barrio cultural
- Que se reconozca y valore el árbol emplazado en la esquina de las calles Villavicencio con J.V. Lastarria como elemento característico y notable del barrio.
- Mantener la homogeneidad de altura del barrio en relación con los edificios vecinos.

15.- El Sr. Ariel Quiroga remite un proyecto de intervención en inmueble ubicado en calle Av. M. Montt N° 901, ZT Calle Kéller para transformarla en bar-restaurant-cultural Kulczewski.

Se acuerda informar lo siguiente:

La presentación plantea frente al inmueble de Kéller N° 1280 (en elevación a calle Kéller esc. 1 : 100) dos pilares entre ventanas del comedor 1 en el muro que enfrenta a la calle cuya expresión genera un nuevo código formal o lenguaje que distorsiona la unidad ambiental del conjunto arquitectónico.

Se recomienda generar algún tratamiento arquitectónico para la terraza del 2º piso tipo parrones o similar, de modo de lograr un mejor cobijo o confort térmico ante la agresividad del sol en estaciones templadas.

La distribución de la cocina plantea la ubicación de los artefactos directamente adosados al muro a la calle. Esto puede generar la exposición visual de los ductos de chimenea de extracción de gases a la calle por la necesidad de estar "a cuatro vientos" lo cual deteriorará la calidad ambiental de la calle y del restaurant. Se deberá estudiar que su ubicación se plantee más hacia el norte, de modo de alejar el ángulo visual desde la calle Kéller .

En la fachada a Av. M Montt aparece un letrero bajo la ventana del 2º piso del comedor Empresas 1 que dice el nombre del arquitecto del conjunto Comunidad Kéller y que además es el nombre del Proyecto Bar-Restaurant Cultural Kulczewski "Arq. Kulczewski. Se deberá considerar que dicho letrero no podrá imitar exactamente igual, tanto en tamaño, tipografía como materialidad, la firma con que el arquitecto firmaba sus obras. Este consejo que si el interesado quiere mantener la tipografía y nombre del arquitecto deberá reinterpretar su expresión, recurriendo a sobre o bajo relieve en el estuco u otro similar y no copie para ser consecuente con el concepto de autenticidad.

Se felicita al interesado por la presentación gráfica que son de alto nivel de desarrollo.

16.- Ingresar por Conama, R.M. el Addendum al Estudio de Impacto Ambiental el proyecto Alternativo Costanera Norte en la ZT Parque Forestal.

Se responde en conjunto con la comisión de Impacto Ambiental.

17.- Ingresar por Conama R.M. DIA proyecto Estacionamientos Subterráneos 21 de Mayo/Diagonal Cervantes.

En estudio.

18.- Carolina Holgado y Zaccarelli Arquitectos remite nuevos antecedentes para instalar publicidad en fachada de inmueble ubicado en calle República N° 20.

Se aprueba esta nueva propuesta según diseño.

19.- El Sr. Jong Lae Park, del Centro de Apucuntura Koryo Sooji, ubicado en calle Nueva York Nº 53, solicita se autorice la instalación de publicidad de neón en ventana de entrepiso de un local comercial en esta dirección, inserta en ZT Calle Nueva York, La Bolsa, Club de la Unión.

Se acuerda rechazar la propuesta, estimando que la ubicación del letrero y materialidad terminan deteriorando el espacio público. Solo se aceptaría una publicidad en alguna placa o enmarcado en el vestíbulo del edificio.

20.- Sr. Hernán Cáceres, Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de Santiago remite solicitud para pintar fachada de inmueble ubicado en calle Compañía Nº 2870, sector ZT Pasajes Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtados Rodríguez y calles aledañas.

Se acuerda aprobar los colores siguientes: para zócalos SW 1103, para fachadas SW 1106. Se estima adecuado considerar que si se quiere diferenciar los distintos planos de la fachada, se aplique el criterio de dejar los fondos oscuros y los planos salientes en tonos mas claros, siempre hablando de una misma familia de tonalidades.

21.- Se informa de la construcción no autorizada de una vivienda e instalaciones asociadas a ellas, en el terreno del Monumento Histórico Iglesia de Vilupulli. Al respecto, es necesario señalar al propietario y DOM lo siguiente:

La iglesia en cuestión fue declarada Monumento Histórico por el Decreto Supremo Nº 1750, del 26/07/1971. Los límites de este Monumento fueron fijados por Decreto Nº 260, del 08/09/1999.

En virtud de dicha declaración, rigen para el bien las disposiciones de la Ley Nº 17.288 de Monumentos Nacionales, publicada en el Diario Oficial del 4 de febrero de 1970, la cual, en su artículo 11, dispone que "los Monumentos Históricos quedan bajo el control y la supervigilancia del Consejo de Monumentos Nacionales y todo trabajo de conservación, reparación o restauración de ellos, estará sujeto a su autorización previa".

El mismo texto legal, en su artículo 12, agrega que "Si el Monumento Histórico fuere un inmueble de propiedad particular, el propietario deberá conservarlo debidamente; no podrá destruirlo, transformarlo o repararlo, ni hacer en sus alrededores construcción alguna, sin haber obtenido previamente autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, el que determinará las normas a que deberán sujetarse las obras autorizadas", puntualizando a continuación que "Si fuere un lugar o sitio eriazó, éste no podrá excavar o edificarse, sin haber obtenido previamente autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, como en los casos anteriores".

La intervención no autorizada que nos preocupa es, por tanto, una abierta trasgresión de la legislación vigente. Reviste particular gravedad, porque menoscaba un bien que ha sido declarado recientemente Sitio del Patrimonio Mundial por la UNESCO, y ha sido efectuada sin aprobación del propietario de los terrenos, el Obispo de Ancud.

En consecuencia, se solicitará disponer la demolición de las obras en cuestión de acuerdo a las facultades municipales.

22.- Se ha recibido en el Consejo de Monumentos Nacionales carta solicitud firmada por Presidente de la Sociedad Nacional de Bella Artes, que funciona en el Palacio de la Alambra, para que se autorice la instalación de letrero publicitarios en muros de este importante edificio declarado Monumento Histórico.

La razón de esta solicitud obedece a que una empresa ofrece fondos para la mantención de este edificio a cambio de la instalación de estos letreros publicitarios, el Consejo de Monumentos Nacionales no ha aprobado esta solicitud en consideración a que estos letreros son permanentes y desmerecen la calidad de este inmueble.

Se ha acordado además remitir una carta a la Corporación para el Desarrollo de Santiago con el fin de que puedan incorporar a este importante edificio en los programas de revitalización de la comuna de Santiago.

23.- La Alcaldesa de Pelarco, Sra. Raquel Argandña remite al Consejo de Monumentos Nacionales una solicitud para declarar en la categoría de Monumento Histórico la Iglesia San José de la comuna de Pelarco

La comisión de Patrimonio Arquitectónico del Consejo de Monumentos Nacionales, analizó esta propuesta y acuerda solicitar se remitan más antecedentes para poder seguir adelante con la declaratoria. Los documentos que se incorporen los límites a solicitar (en un polígono).

- . Carta con la opinión del propietario.
- . Cartas de apoyo de la comunidad de Pelarco.

Llama la atención de esta comisión la diferencia que se produce con la torre de la Iglesia en el sentido de lo notable del edificio con la falta de integración que tiene la torre del edificio.

24.- El arquitecto Sr. Carlos Aguirre remite nuevos antecedentes para el anteproyecto de Av. República N° 399, ubicado en la Zona Típica de Avda. República, al respecto el Consejo de Monumentos Nacionales ha decidido su aprobación final.

Para que se pueda continuar con los trámites ante la Dirección de Obras Municipales de Santiago, se remitirán tres juegos de planos de las láminas 1 al 7 y un juego de especificaciones técnicas, todo con timbres y firma del Consejo de Monumentos Nacionales en señal de aprobación.

Al momento de definir los colores, tanto para la terminación de la cubierta de Zincoalum, como para los revestimientos exteriores de estuco y como también para las ventanas de aluminio anodizado, se deberá enviar a este Consejo los códigos del catálogo Pantone o muestras de pintura, a objeto de su visto bueno.

Se felicita a los propietarios por lograr incorporar una arquitectura contemporánea que se inserta armónicamente con las edificaciones Históricas de la Zona Típica o Pintoresca.

25.- El Sr. Antonio Jorquera remite solicitud para remodelar una vivienda en Punta Arenas N° 26 ZT Población León XIII, Providencia. En relación a esta solicitud, la Comisión de Patrimonio Arquitectónico y Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales acordó dar aprobación al proyecto de remodelación de la vivienda ubicada en calle Punta Arenas N° 26, Zona Típica Población León XIII, Providencia.

Sin embargo está condicionado por:

1. Los pilares "columnas que flanquean el acceso vehicular" (que forman parte de la Zona Típica o Pintoresca), deben mantenerse y por lo tanto tienen que estar incorporadas en el plano respectivo.

En relación al plano y específicamente a la elevación de calle Punta Arenas, debe aparecer reja de protección de la ventana. Esta se observa en las fotografías adjuntas y por ende debiera de estar en los planos.

Se deben ingresar 3 copias firmadas por el Arquitecto y el Propietario, en el cual se asuman las observaciones antes mencionadas.

26.- La Sra. Paula Arrigorriaga remite propuesta para aplicar color al inmueble que se ubica en Lastarria N° 90, comuna de Santiago, en la Zona Típica "Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de

Castro y Parque Forestal”, se acuerda comunicar que el Consejo de Monumentos Nacionales ha decidido cursar la aprobación de los siguientes colores:

- Color de fachada (fondos) : SW 1167
- Color de planos adelantados : SW 1162
- Color para marcos de puertas y ventanas : Blanco.

27.- El Sr. Marcial González remite nuevos antecedentes ingresados relativos al proyecto de un edificio en el inmueble de calle Londres N° 76, sector declarado Zona Típica o Pintoresca. Se remiten dos juegos de las láminas 1 al 6, con timbre y firma del Consejo de Monumentos Nacionales en señal de aprobación.

28.- La Alcaldesa de Pichidehua remite solicitud para que se amplíe la declaratoria de Monumento Histórico para 11 Azudas o ruedas de agua ubicadas en el sector de Larmahue de la comuna de Pichidegua, VI Región. La Comisión de Patrimonio Arquitectónico e Histórico de este Consejo, solicita se nos comunique la cantidad catastrada de azudas de valor patrimonial, es decir, que cumplen con las características que se consideraron para la declaratoria de las 17 ya protegidas por la Ley N° 17.288. Lo importante es proteger las que realmente según estudios aún mantienen las características valóricas por todos reconocidos.

En relación a la Solicitud de ampliar a 11 azudas más la declaratoria, el dato no está muy exacto debido a que tenemos la firma solo de 10 propietarios, a saber: Lo Argentina Portezuelo 233, Viceparroquia, Portezuelo 288, Portezuelo 325, Parcela Linderos, todos en la comuna de Pichidehua. Se solicita se aclare.

Se solicita además se marque en un plano (se adjunta fotocopia de plano de la I. Municipalidad de Pichidehua) las azudas que Usted considere tiene valor patrimoniales para continuar con el proceso de ampliación de la declaratoria.

29.- El Sr. Pablo de Carolis remite proyecto de regularización de obras por vía Ley N° 19.583 el inmueble de calle Antonio López de Bello N° 0444, ubicado en la Población León XIII, declarada Zona Típica según D.E. N° 477 del 25/04/1997. Se Toma conocimiento de las obras ejecutadas.

De todas formas, se recuerda que el artículo N° 30 del Título VI de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, indica que para hacer construcciones nuevas en una zona declarada típica o pintoresca, o para ejecutar obras de reconstrucción o de mera conservación, se requerirá la autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales, la que sólo se concederá cuando la obra guarde relación con el estilo arquitectónico general de dicha zona, de acuerdo a los proyectos presentados.

30.- El Sr. Pablo de Carolis remite proyecto de regularización de obras sin permiso en el inmueble de calle Punta Arenas N° 22 ex 3 de la Población León XIII, declarada Zona Típica según D.E N° 477 del 25/04/1997, comuna de Providencia, se resolvió por parte de la Comisión de Patrimonio Arquitectónico y Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales hacer “Toma de conocimiento”.

Para efectos de avanzar en la tramitación ante la Dirección de Obras Municipales de Providencia, se remiten 4 juegos de planos.

Se acuerda además insistir en que el artículo N° 30 del Título VI de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, es muy clara en lo que respecta a realizar construcciones nuevas en una zona declarada típica o pintoresca, o para ejecutar obras de reconstrucción o de mera conservación, se requerirá la autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales, la que sólo se concederá cuando la obra guarde relación con el estilo arquitectónico general de dicha zona, de acuerdo a los proyectos presentados.

31.- Se ha recibido en el Consejo de Monumentos Nacionales el Ord. N° 947 DA-MOP, mediante el cual se solicita autorización para la reparación de yesos colapsados y reposición de palmetas dañadas y aquellas de raulí no original. Se colocarán palmetas igual a las originales de roble americano en iguales dimensiones y diseño en general, manteniendo el mismo nivel de piso.

Las terminaciones serán: pulido de todo el pavimento, vitrificación incolora y sin brillo, protección de las áreas más expuestas al uso y daño con alfombras superpuestas.

Se acuerda dar su aprobación a la propuesta antes señaladas.

32.- Se consulta al Sr. Luis Gutiérrez, Ingeniero Civil, Director de Obras Municipales, entregue un pronunciamiento respecto a una casona antigua ubicada en Crescente Errazuriz N° 677 de la comuna de Cartagena. La inquietud radica en confirmar si esta propiedad, pertenece al polígono de la Zona Típica o Pintoresca de Cartagena debido a que se están ejecutando obras en este inmueble si autorización.

33.- El Sr. Enrique Vial, Gerente de Proyecto de la Inmobiliaria Plaza Florencia S.A. remite proyecto en calle Santo Domingo N° 1032-1044, ubicado en la Zona Típica Plaza de Armas, Congreso Nacional y su Entorno, según DS N° 1551 del 03/12/1986, comuna de Santiago, se entrega un resumen de los distintos oficios cursados.

- Según Ord. N° 1129 del 05/04/1999, el Consejo de Monumentos Nacionales determinaba que se autorizaría la demolición del interior del inmueble siempre que se cuente con la aprobación del proyecto de fachada.

- Según Ord. N° 3269 del 03/08/1999, el Consejo de Monumentos Nacionales aprueba proyecto ya que se considera que se acogieron las observaciones cursadas en Ord. N° 2091 del 31/05/1999.

- Según Ord. N° 2615 del 28/06/2001, el Consejo de Monumentos Nacionales aprueba nuevo proyecto en el mismo inmueble el cual reemplaza el aprobado según Ord. N° 3269 del 03/08/1999.

En consecuencia, el Consejo de Monumentos Nacionales puede informar explícitamente que ha sido autorizada la demolición interior del edificio, según se concluye del resumen antes descrito.

34.- Se consulta al Sr. Luis García Rojas, Alcalde de la I. Municipalidad de Cartagena, en relación a una denuncia dirigida al Sr. Alcalde por parte de la Corporación Cultural Cartagena, referente a la demolición de una galería que formaba parte de una casona protegida, ubicada en calle Suspiros N° 211, comuna de Cartagena, en sector declarado Zona Típica Borde Costero de Cartagena y Sector de la Casa, Parque y Tumba de Vicente Huidobro, declarado según DE 401 del 23/11/1999.

Se acuerda además informar que no obstante el tiempo ya transcurrido desde la denuncia, es de interés de Consejo de Monumentos Nacionales saber la resolución tomada por la Dirección de Obras Municipales de Cartagena.

En la misma misiva se hace referencia a la Residencia Carmona, proyecto que tuvo su aprobación en este Consejo, luego de una larga tramitación al no llegar los antecedentes completos y en forma oportuna, en el sentido de saber si lo que finalmente se construyó es compatible con lo aprobado. Se solicitará al señor José Luis Brito, Visitador Especial del Consejo de Monumentos Nacionales, Provincia de San Antonio, nos pueda informar al respecto. Se consultará a la Dirección de Obras Municipales referente a ambos casos.

35.- El Sr. Brian Collins F., Importadora Collins e Hijo S.A.C., a través de la carta con fecha 26/09/2001, solicita obtener aprobación para funcionamiento de local comercial IMPORTADORA COLLINS E HIJOS S.A.C. en el inmueble ubicado en avenida Alameda B. O'Higgins N° 2093, en área catalogada como Zona Típica: Sector calle Enrique Concha y Toro (DS 276 del 19/05/1989), se comunica que para que el Consejo de Monumentos Nacionales pueda pronunciarse se requiere presentar una propuesta de publicidad y propaganda.

Se entregan a continuación los siguientes criterios a modo de orientación. Los letreros a proponer deberán:

- No ocultar partes o detalles o de ornamento, tales como ventanas, alféizares, etc.
- Que se apoye en un fondo liso y parejo, sin ocultar molduras, ménsulas, cornisas y otros.
- Que esté en proporción y armonía con el edificio, sin que se desmerezcan o compita con los atributos arquitectónicos del inmueble donde se instale.
- Que cumpla lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de la Dirección de Obras Municipales de Santiago, fechado el 15/03/1995, relativo a la "Ordenanza para la realización de Propaganda Comercial que sea vista desde la vía Pública".

En relación a la propuesta actual de letreros presentados en las fotos adjuntadas, estas deberán:

- Eliminar el letrero "Kia Hyundai Daewoo" que oculta el vano del arco de medio punto.
- Disminuir el tamaño del letrero "Auto-Equipo", especialmente en la medida de su altura, ya que actualmente oculta parte del alféizar de la ventana del segundo piso.
- Intentar una integración armónica entre los dos letreros, en cuanto a las características del mismo (materialidad, colores, tipografía, etc).

El Consejo de Monumentos Nacionales hace presente el deteriorante aspecto que presenta actualmente el local emplazado entremedio de ambos locales, individualizando con la dirección Av. Alameda N° 2097, ha efectos de que la Dirección de Obras Municipales de Santiago pueda revisar si dicho local funciona con patente vigente.

36.- El Sr. Juan Saide Lolas, representado por el Sr. Fernando Vogel Sánchez, Arquitecto, Enlace-Arquitectura y Gestión, el cual solicita la autorización de reparación de fachadas del edificio ubicado en calle Nueva York N° 52. Esta gestión se inició con el ingreso Consejo de Monumentos Nacionales N° 3074 del 29/06/2001 y fue rechazada por proponer los trabajos en 2 etapas.

En relación con la solicitud para que se autorice la ejecución de la eliminación de estucos en malas condiciones para el inmueble de calle Nueva York N° 52, Edificio Aristía, catalogado Inmueble de Conservación Histórica por el Plan Regulador y que además se emplaza en un área declarada Zona Típica Sector calle Nueva York, La Bolsa, Club de la Unión, según DS 606 del 29/12/1989, se comunica que la Comisión de Patrimonio Arquitectónico y Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, ha aprobado la propuesta definitiva.

Se sugiere que al término de los trabajos se considere la limpieza a vapor o hidrolavado suave de la fachada del edificio.

37.- Las Sra. Adriana Cerda, Presidenta, Irma Villarroel, Secretaria y Elsa Mac, Tesorera, de la Junta de Adelanto y Defensa de la Población William Noon., a través de una carta con fecha 02/10/2001, remitida a este Consejo que dice relación con el proyecto de "Rediseño

calle Alberto Magno” para la Población William Noon. Se informa que para este proyecto es la Municipalidad de Providencia y en especial a la Dirección de Obras, como ejecutantes de la obra quienes deben dirigir el Proyecto al Consejo de Monumentos Nacionales para que sea evaluado y considerado por la Comisión de Patrimonio Arquitectónico y Urbano.

La colaboración de la Junta de Adelanto puede estar orientada en promover una respuesta pronta por parte de la Municipalidad, ya que esta al no ser remitida a este Consejo, no podrá ser gestionada la tramitación para obtener el permiso respectivo.

38.- El Sr. Manuel Díaz Calvo, Diseño Proyectos y Construcciones, solicita autorización para realizar una obra de fachada en “Comunidad Edificio Parlamento”, de calle Compañía N° 1085, el cual contempla sólo en fachada superior, del acceso principal del edificio.

Se acuerda rechazar la solicitud del revestimiento cerámico “tipo caluga” por “Litofrén”, para fachada en el edificio, “Comunidad Edificio Parlamento”. Se aconseja y se recomienda continuar la reparación con el material ya existente y así mantener la armonía total del edificio.

39.- Sr. Humberto Ramírez Urzúa, Director Serviu, V Región remite al Consejo de Monumentos Nacionales para revisión y pronunciamiento, una nueva presentación del “Proyecto Eje de La Matriz” en Valparaíso (Ministerio de Vivienda y Urbanismo – año 1997), atendido los límites de la Zona Típica “Entorno de la Iglesia de La Matriz”, vigente a la fecha de su presentación. Esto según lo expresado en nuestro Oficio Ordinario N° 2389 del 14 de junio del 2001, en el cual se recomendó acotar y replantear una intervención ajustada al entorno de La Matriz y a su plazoleta, enmarcándose en la Zona Típica entonces vigente.

Esta última presentación remitida, no obstante, no corresponde a los solicitado ya que es sólo una parcialidad del proyecto integral original presentado con anterioridad, sin modificaciones.

No obstante lo anterior, el expediente referido fue igualmente analizado en detalle por la Comisión de Patrimonio Arquitectónico y Urbano de este Consejo, concluyéndose que no es posible autorizar la propuesta remitida ya que no se procedió al ajuste del diseño solicitado, en función de los valores ambientales de La Matriz.

A modo de información, algunas de las observaciones planteadas a los últimos antecedentes remitidos corresponden a lo general a que el proyecto se basa en otro proyecto mayor y anterior no autorizado por este Consejo, y en lo específico a que propone nuevos diseños de pavimentos y formas que no se relacionan en el lugar; nueva arborización en áreas que no son muy sombrías; líneas de asientos adosados a la iglesia, donde no hay condiciones aptas para permanencia del público; nuevos postes de iluminación desfasados de las líneas y perspectivas del conjunto; eliminación de pavimentos en zonas que están en buen estado de conservación actual; nuevas líneas de portales o ensanches con intrusión de características espaciales no presentes en el área, etc).

Del análisis indicado, y compartiendo el interés de mejorar los espacios públicos del sector, se hace necesario solicitar al Serviu, se estudie o replantee una nueva propuesta en función de los criterios formales y técnicos que se exponen más adelante. Para estos efectos es importante además, recordar que el primer ingreso oficial de este proyecto al Consejo de Monumentos Nacionales, en abril del presente año, se refería a la propuesta producto de un Concurso (“Ejes Transversales”) cuyas permisos de diseño, situación de protección y prioridades, respondían a un contexto de gestión muy distinto del actual.

Una nueva propuesta deberá considerar que el sector comprometido en el proyecto es parte de un área de protección patrimonial mayor, tanto bajo las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones-como Zona de Conservación Histórica , como en

virtud de la Ley de Monumentos Nacionales, en su calidad de Zona Típica o Pintoresca (Decreto Exento N° 605 de 31 de agosto del 2001). El sector mencionado, por sus valores, constituye además, un área importante del centro de la ciudad, que se postulará ante UNESCO como Sitio del Patrimonio Mundial, lo que obliga en consecuencia a cumplir rigurosas condiciones, y a intervenir en función de la integridad del conjunto a proteger.

Consecuentemente, a fin de perfeccionar la propuesta de proyecto de mejoramiento de los espacios públicos "Entorno La Matriz", este Consejo de Monumentos Nacionales solicita tener presente lo dispuesto en el "Instructivo de Intervención para la Zona Típica 'Área Histórica de Valparaíso'" y formula adicionalmente los siguientes criterios:

Considerar, en cualquier diseño o mejoramiento de los espacios públicos, para la Zona Típica Área Histórica de Valparaíso, una visión integral del conjunto protegido, ya que no sólo importa mejorar la calidad de los pavimentos, privilegiar la fluidez del tránsito peatonal o vehicular, el aumento de iluminación o seguridad del área, mayores facilidades de información, aumento o modificación del mobiliario urbano, conexión de los espacios públicos, etc. También se deben considerar las distintas variables de carácter histórico, valor ambiental, uso y costumbres tradicionales y calidad de la edificación presente en el área.

Privilegiar acciones de conservación, mantención, mejoramiento o restauración de los espacios, de modo de no incorporar innecesariamente nuevos elementos que sean en definitiva, ajenos a las características patrimoniales, históricas o ambientales del lugar.

Establecer la coordinación de los distintos servicios que deben adecuar obras en función de las diferentes propuestas, especialmente cuando sea necesario levantar pavimentos actuales en buen estado y cuya recolocación puede constituir riesgo o posible deterioro de éstos. Los distintos servicios, evacuación de aguas, etc. No podrán provocar deterioro ambiental en el espacio intervenido o en las edificaciones del entorno.

Privilegiar la reposición de pavimentos, especialmente aquellos que constituyan testimonio histórico, evitando la intrusión innecesaria de nuevas formas y colores.

Reconocer o valorar la vocación de los distintos sectores, respecto a los recorridos históricos, espacios de encuentro ya establecidos, vistas y perspectivas destacadas y su escala o jerarquización, respetar los espacios más privados sin descuidar los aspectos de acceso o seguridad, respetar la escala vecinal o menor de las plazas, etc.

Evitar la incorporación de nuevas líneas oficiales, como ocurre en el proyecto actual, ya que las edificaciones están sujetas a protección. Además estas medidas fuera del contexto patrimonial pueden inducir a intervenciones que atenten contra el espíritu de protección.

Respetar la vegetación o arborización existente en buen estado, sin intrusión de especies que no correspondan a lo tradicional en el área.

Definición integral respecto de los criterios de diseño del mobiliario urbano, señalización vial, iluminación, etc. Para estos efectos se tendrá presente el "Instructivo de Intervención de la Zona Típica Área Histórica de Valparaíso", y otros documentos más específicos, aprobados en conjunto.

En caso de no contarse con un estudio sobre el actual estado de conservación del espacio a intervenir, recomendamos su elaboración.

Finalmente, se solicita remitir en detalle el nuevo proyecto para el entorno de la Iglesia de La Matriz. Si para ese Ministerio esta intervención tiene carácter prioritario dentro de un programa a ejecutar en el área declarada Zona Típica, recomendamos elaborar o precisar previamente un planteamiento integral, deberá considerar su protección actual, armonizar con otras iniciativas de otros organismos, aplicar criterios de conjunto para todo el área, y de preferencia

considerar a todos los actores o servicios involucrados. Ello , para que la intervención puntual esté en consonancia y armonía con las que se efectúen en el largo plazo.

Se adjunta planos de límites y sectorización de la Zona Típica Área Histórica de Valparaíso.

40.- La Prefecto Sra. Marcelina González, remite carta solicitando intervenc ante el Consejo de Monumentos Nacionales para la aprobación de playa de estacionamiento de la 48ª Comisaría de Carabineros ubicada en calle Dieciocho N° 237 en el sector declarado ZT. La solicitud es para que pueda seguir funcionando como tal.

El CMN no aprueba esta solicitud, por cuanto lo señala el Instructivo de intervención de ZT o Pintoresca de calle Dieciocho en su Art. 20, como también el Plano Regulador Comunal de Santiago en su Art. 19.

41.- El consejero Sr. Gastón Fernández informa sobre la intención de proteger en Illapel, en específico en el sector de Asiento Viejo, unos trapiches mineros, últimos vestigios de la historia de la actividad minera en esta zona . Esta solicitud cuenta con la aceptación tanto de los propietarios como de las autoridades locales.

Se esperan los antecedentes, para su estudio.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

42.- El Consejo informa que entre los días 2 al 4 de noviembre de 2001 el área de arqueología, a través de la consejera María Teresa Planella, participó en el “Encuentro de Reflexión sobre Patrimonio Cultural, Comunidades Indígenas y Arqueología”, realizado en la localidad de Ollague, II Región, y en la que además concurren representantes de la CONADI, de las comunidades atacameñas, de la Sociedad Chilena de Arqueología, entre otros.

Se toma nota.

43.- Mediante V.A.E.A. N° 176/01 del 5 de octubre de 2001 la Sra. Miriam Atienzo, Vicerrectora de Asuntos Económicos y Administrativos de la Universidad Católica del Norte remite el Convenio entre el Consejo de Monumentos Nacionales y el Instituto de Investigaciones Arqueológicas Museo R. P. Gustavo Le Paige de dicha Universidad.

Se toma nota.

44.- El Consejo informa que con fecha 1° de Octubre de 2001 se firmó el Convenio entre el Consejo de Monumentos Nacionales y la Sociedad Agrícola Mesquihue Limitada para la Ejecución del Proyecto “Manejo del Pucara Incaico de Cerro Grande de la Compañía”.

Se toma nota.

45.- A través de Ord. N° 237 del 22 de octubre de 2001 el Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio del MOP envía versión corregida del “Acuerdo entre el Ministerio de Obras Públicas y el Consejo de Monumentos Nacionales para la realización de obras públicas en el marco de la ley 17.288 de Monumentos Nacionales”, en el cual se incorporaron las observaciones enviadas según el Ord. N° 4102 de este Consejo.

El Consejo acordó reenviar observaciones no incluidas en esta nueva versión.

46.- Mediante Ord. N° 9814 del 24 de octubre de 2001 el Jefe Unidad de Desarrollo Territorial de la Dirección Nacional de Vialidad remite los Términos de Referencia para la ejecución de los trabajos de rescate arqueológico que deberán de ser contratados en el marco de la construcción de la ruta costera, Sector Tal Tal – Caleta El Cobre.

El Consejo acordó remitir observaciones.

47.- Por medio del Ord. N° SE02 3553 del 10 de octubre de 2001 el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales II Región, Sr. Daniel Guevara, solicita información respecto a la zona de restricción de Monumentos Nacionales para la localidad de Paposo, demarcada en el Plan Regulador Comunal de Taltal y establecida por este Consejo.

El Consejo acordó informar.

48.- Mediante carta del 29 de octubre de 2001 el Sr. Michel Drouin, Representante Legal de la Cía Minera Aur Resources Chile Ltda., informa que en el marco de una campaña de exploración geológica en la comuna de Taltal, durante el pasado mes de septiembre, no se respetaron las medidas dispuestas en el Plan de Manejo Ambiental de la empresa, siendo alterado un taller lítico arqueológico por el paso de una camioneta. El Sr. Drouin informa que la mencionada empresa se compromete a efectuar las medidas que este Consejo estime pertinente.

El Consejo acordó solicitar información a COREMA II Región sobre el sometimiento del proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y solicitar a la Cía Minera Aur Resources Chile Ltda un informe arqueológico sobre los daños causados.

49.- En relación con el de Museo de María Elena:

49.1.-Por ordinario N° 567/01 del 24 de septiembre de 2001 el Sr. Santiago Lambert, Alcalde de I.M. de María Elena, solicita se le informe sobre los proyectos de traslado del mencionado Museo, de los cuales dicho Municipio no maneja información oficial, y que se le remita copia de oficio CRC N°750/2001-F enviado a este Consejo.

El Consejo acordó informar.

49.2.-Mediante carta fechada el 30 de octubre de 2001 el Sr. Claudio Castellón, Director del citado Museo, insiste ante el Consejo que se autorice el traslado del Museo a la localidad de Quillagua por una serie de motivos entre los cuales destaca:

- La excesiva contaminación del ambiente producto de la actividad minera.
- La municipalidad no ha asumido la responsabilidad con respecto a la conservación de las colecciones, y al desarrollo y la mantención de programas de investigaciones, entre otros aspectos. Refiere que él ha debido costear el normal funcionamiento del museo.
- La inestabilidad del campamento en el tiempo.

El Consejo acordó informar nuevamente la postura respecto del caso. Por otra parte, se solicitará la presentación de un proyecto concreto de Museo sobre el cual opinar.

50.- Mediante fax del 14 de septiembre de 2001 el Sr. Vladimir Reyes, Encargado del sitio arqueológico de Tulor – Coyo solicita una respuesta por parte del Consejo en relación con el proyecto “Mejoramiento de infraestructura e impresión de material de difusión, Sitio Arqueológico de Tulor”.

El Consejo acordó aprobar la parte del proyecto de la cual se tiene conocimiento, y solicitar el envío de la restante para poder emitir una opinión.

51.- Por Ord. N° 126 del 17 de octubre del 2001 y Ord. N° 131 del 02 de noviembre de 2001 el Sr. Gabriel Cobo, Director del Museo Arqueológico de La Serena, solicita autorización para el traslado y utilización, en el marco de la renovación de la muestra de dicho Museo, de tres petroglifos del Valle de Cuncumén ubicados en el área de trabajo de Minera Los Pelambres,

que ya han sido autorizados a trasladar desde el sector de inundación como medida de rescate y mitigación.

El Consejo acordó solicitar más antecedentes.

52.- Mediante Ord. N° 9091 del 02 de octubre de 2001 el Sr. Nelsón Belmar, Director de Vialidad del MOP, informa que debido a la existencia de restos arqueológicos en el km. 17,0 del Proyecto "Mejoramiento Ruta G-10-F y F-10-G, Cuesta La Dormida", dicha área no será habilitada como lugar de botadero.

Se toma nota.

53.- A través de carta fechada el 19 de octubre la arqueóloga Andrea Seelenfreund hace entrega formal de los materiales arqueológicos recuperados en la excavación de pozos de sondeo en los sitios 1 al 13 en el contexto del EIA Ayres de Colina. Además, incluye una caja con materiales de los pozos de sondeo excavados en el marco de la DIA del Proyecto Inmobiliario San Luis de Colina. (Anexa lista de los materiales entregados).

Se toma nota.

54.- Mediante carta del 8 de octubre de 2001 el Sr. Arturo Palma, Alcalde de la I.M. de Villa Alegre, VII Región, solicita la destinación del material arqueológico recuperado en el sitio Loncomilla durante 1988, depositado actualmente en el Museo Nacional de Historia Natural, para ser exhibido en el Museo Histórico de Villa Alegre, inaugurado en 1998, y que funciona en una casa declarada Monumento Histórico.

El Consejo acordó realizar una evaluación de las características del Museo de Loncomilla y solicitar información al Museo Nacional de Historia Natural sobre los procedimientos a seguir.

55.- A través del Ord. N° 0155 del 11 de octubre de 2001 el Sr. Héctor Zumaeta, Director del Museo Regional de la Araucanía, solicita autorización para trasladar las osamentas humanas del proyecto By Pass Temuco a dependencias del Instituto Médico Legal de Temuco, por razones de conservación, mientras se resuelva en forma definitiva su destino.

El Consejo acordó acordó solicitar más antecedentes.

56.- Mediante Ord. N° 560 del 24 de octubre de 2001, el Sr. Isaac Vergara, Gobernador Provincial de Cautín, informa del hallazgo de osamentas arqueológicas en la localidad de Quepe, sector Catripulli, Comunidad Huenchual, a raíz de la construcción de una Planta de Vibrados de Hormigón de la empresa Burzios, y que Visitadores Especiales de este Consejo asumieron las labores de salvataje correspondientes.

Se toma nota.

57.- A través de carta fecha el 23 de octubre de 2001, el Sr. Francisco Mena manifiesta su preocupación por el informe arqueológico incluido en el EIA del Proyecto Alumysa, Región de Aisén, debido a que éste es extraordinariamente pobre, y por que además no se prospectó el Fiordo Aisén y sus costas. Por otra parte le parece urgente que el Consejo de Monumentos adopte una reglamentación para exigir estándares mínimos a los estudios de impacto ambiental.

El Consejo acordó reconocer el interés del Sr. Mena, e informar que se realizaron las observaciones correspondientes al proyecto.

58.- El Sr. Peter Hartmann, Visitador Especial de este Consejo, y con relación a las obras de ampliación y pavimentación del camino Puerto I. Ibañez, que pueden afectar el patrimonio arqueológico:

58.1.-Mediante fax del 3 de octubre de 2001, dirigido a la Sra. Silvia Moreno, Intendente y Presidenta de COREMA de Aisén, informa de dicha situación, y que las mencionadas obras, según su parecer, deben someterse al sistema de evaluación de Impacto Ambiental.

58.2.-Por medio de fax del 2 de noviembre de 2001 remite Ord. N° 0424 del 10 de octubre de 2001, correspondiente a la respuesta enviada por la Sra. Millaray Hernández, Directora Regional CONAMA XI Región Aisén, en la que informa que la protección de los sitios arqueológicos es responsabilidad del Consejo de Monumentos Nacionales, sin perjuicio de lo cual informará a la Dirección Ejecutiva de la CONAMA de esta situación.

El Consejo acordó enviar a la Dirección de Vialidad del MOP la nómina de sitios arqueológicos que pueden eventualmente ser impactados.

59.- Mediante fax ingresado el 23 de octubre de 2001 el Sr. Mauricio Quercia, Director del Museo Regional de Magallanes, informa de la situación de deterioro de los sitios arqueológicos ubicados en el área del Fuerte Bulnes y de la península Santa Ana a raíz de las actividades que se desarrollan en el complejo recreativo del Ejército emplazado en ese sector.

El Consejo acordó solicitar más antecedentes al Sr. Quercia y al Instituto de la Patagonia, y oficiar al Ejército sobre esta situación.

60.- A través de carta del 25 de noviembre de 2001, la Sra. Dominique Legoupil renuncia al plazo de derecho preferencial para realizar prospecciones y excavaciones de área correspondiente a las orillas del Canal Fitz Roy, XII Región.

Se toma nota.

61.- Mediante carta ingresada el 30 de octubre de 2001 la Sra. Mónica Bahamondez, Conservadora del Centro Nacional de Conservación y Restauración, en relación con la opinión solicitada por este Consejo de la propuesta de la empresa alemana MAAR GMBH de aplicar medidas de conservación en el patrimonio arqueológico monumental de Isla de Pascua, informa que por tratarse de una empresa de carácter comercial no tiene información previa de la misma y sugiere que sería conveniente conocer en detalle la propuesta, con la metodología y productos a utilizar.

El Consejo acordó pedir más antecedentes a la empresa alemana MAAR GMBH a través de la embajada de Chile en Alemania, y que el Centro Nacional de Conservación evalúe la propuesta presentada.

62.- A través de Ord. N° 958 del 22 de octubre de 2001 el Subdirector Nacional Norte de la CONADI, según lo solicitado por este Consejo, remite información referente al seminario "Planificación Territorial y Sitios Arqueológicos"

Se toma nota.

Solicitudes

63.- En relación con el proyecto " Las chullpas de Citani, Territorio Aymara de Isluga, Norte de Chile":

63.1.-Mediante carta del 13 de octubre de 2001, el arqueólogo Julio Sanhueza, acepta ser la contraparte chilena para el mencionado proyecto.

63.2.-Por fax del 23 de octubre de 2001, el arqueólogo francés François Gendron, jefe del mencionado proyecto, solicita autorización para realizar prospecciones e intervenciones arqueológicas en la localidad de Citani, Comuna de Colchane, I Región.

Se toma nota.

64.- Mediante fax del 30 de septiembre de 2001 el Sr. Lautaro Nuñez solicita autorización para labores de investigación y conservación de los sitios Chu-2, 4, 5 y 6 y rutas Chu-9, ubicados en la propiedad minera Radomiro Tomic, en el marco de la política de protección ambiental de dicha empresa.

El Consejo acordó solicitar más antecedentes.

65.- Con fax del 24 de octubre de 2001 el Sr. José Castelleti solicita autorización para realizar un pozo de sondeo en el sitio "Alero Alto", de la Ruta 1, Sector Taltal – Caleta El Cobre, tramo Taltal – Punta del Viento, solicitado en el Acta de Acuerdo del 25 de septiembre de 2001 entre la Dirección de Vialidad del MOP y el Consejo de Monumentos Nacionales.

El Consejo acordó otorgar.

66.- Por fax del 29 de octubre de 2001 el Sr. José Castelleti solicita autorización para la realización de sondeos en los sitios "Casa de vialidad", Sector "Conchal Paso Malo", Sitios 220 y 284, Paso "Choluto" y Sitio 221, en el marco del mejoramiento de la Ruta Taltal – Caleta El Cobre (II Región).

En estudio.

67.- A través de fax del 5 de noviembre de 2001 el Sr. José Castelleti solicita autorización para realizar el rescate de en los sitios "Puerta del Llano de los Muertos" y "Plaza de los indios", consistente en excavaciones y recolección superficial, los que serán intervenidos por la apertura del camino "Pelao Sae", comuna de Taltal, que realizará la Dirección Regional de Vialidad.

En estudio.

68.- Mediante fax del 19 de octubre de 2001 la Sra. Nuriluz Hermosilla solicita autorización para realizar 10 pozos de sondeo en el Sitio 4 del sector el Peuco, en el marco de la Ampliación de Línea de Base para el "DIA para los terrenos de Topater".

El Consejo acordó otorgar.

69.- Por carta del 11 de octubre de 2001 la Sra. Alejandra Didier solicita autorización para la recolección del material superficial y la excavación del 1% del sitio Mateo de la "Planta de Combustibles de Concón, COPEC S.A.", correspondiente a las medidas de mitigación especificadas en la Resolución Ambiental de la COREMA Valparaíso N° 378/2001.

El Consejo acordó otorgar

70.- Mediante fax del 18 de octubre de 2001 el Sr. Patricio Galarce solicita autorización para realizar 8 pozos de sondeo en la calle Freire, entre calles Cuevas y O'Carrol, ciudad de Rancagua, en el marco de los requerimientos efectuados por el SERVIU para la protección del patrimonio arqueológico de la ciudad.

El Consejo acordó otorgar.

71.- Por carta del 22 de octubre de 2001 el Sr. Héctor Velásquez solicita autorización para realizar 50 pozos de sondeo en la propiedad rol N° 119-49, sector Santo Domingo, en el marco de la Línea de Base del proyecto "Planta de tratamiento de Aguas Servidas en la Comuna de Malloa, VI Región".

El Consejo acordó solicitar más antecedentes.

72.- Mediante carta ingresada el 18 de octubre de 2001, el Sr. Tom Dillehay solicita autorización para la realización de prospección, recolección de material de superficie, pozos de sondeo y trincheras, en el valle del Río Palguín, Comuna de Curarregue, Provincia de Cautín, IX Región.

El Consejo acordó solicitar una contraparte chilena.

73.- Mediante proyecto ingresado el 25 de octubre de 2001, la Dra. Helene Martinsson – Wallin solicita autorización para realizar excavaciones en el sector de Vinapu, Isla de Pascua, en el marco de una investigación sobre el poblamiento temprano y el desarrollo de la arquitectura ceremonial en la isla.

En Consejo acordó pedir más antecedentes.

74.- Por medio de carta del 17 de septiembre de 2001 el Dr. Hans Rudolf Bork, Director del Centro de Ecología de la Universidad de Kiel, solicita autorización para la realización de calicatas y extracción de muestras orgánicas y de suelo en varios sectores de Isla de Pascua, en el marco de un proyecto sobre los manejos agrícolas y sus efectos ecológicos desde los inicios del poblamiento de la isla.

El Consejo acordó pedir más antecedentes.

Informes

75.- Mediante carta del 26 de octubre de 2001 el Sr. Eduardo Muñoz remite el Informe Final de los trabajos de restauración del Sitio Arqueológico N° 19, II Región.

Se toma nota.

76.- La Sra. Catherine Westfall remite:

- Por medio de carta del 29 de octubre de 2001, los informes “ Monitoreo Arqueológico, Sondajes Geológicos, Pertenencia Minera Agua de la Piedra, comuna de Taltal, II región (AUR Resources)” e “Informe de Identificación de la Línea de Base sobre el Patrimonio Arqueológico, Pertenencia Minera Isabel, Comuna de Taltal, II Región”.
- Informe “ Identificación de Línea de Base Arqueológica Reparación Embalse Culimo, Comuna de Los Vilos, IV Región (MOP)”.
- Informe “Identificación de Línea de Base Patrimonio Cultural Mejoramiento Ruta G-515 –H, Sector Cruce G-555 – Cuesta Chada, Comuna de Paine, Región Metropolitana”.
- Informe de identificación de Línea de Base para la Evaluación de Impacto ambiental sobre el Patrimonio Arqueológico Proyecto de Mejoramiento y Construcción de Variantes Viales, Sector de Puerto Natales y sur de Punta Arenas, XII Región (MOP).

Se toma nota.

77.- Mediante carta del 31 de octubre de 2001 la Sra. Alejandra Didier remite el informe “Excavación Arqueológica Sitio Mateo “, Concón, V Región.

Se toma nota.

78.- Mediante ordinario N° 818 el Secretario de la COREMA Región de Valparaíso remite el "Informe Patrimonio Arqueológico sector La Ballena, Los Molles", según lo dispuesto en la RCA N°63/01 y 62/01 del 08 de junio de 2000.

Se toma nota.

79.- La Sra. Juanita Baeza remite el "Informe de la Supervisión Arqueológica en la construcción de los Estacionamientos Subterráneos Santa Lucía – José Miguel de la Barra", Comuna de Santiago.

Se toma nota.

80.- Mediante carta del 18 de octubre de 2001, la Dra. Andrea Seelenfreud remite:

- Listado de materiales del sitio Camisas 6 del Proyecto Embalse Corrales, IV Región, depositados en el Museo de La Serena,
- Informe de excavación de pozos de sondeo de Sitio Topocalma 6 y 7, Hacienda Topocalma (VI Región)
- Informe de excavación de pozos de sondeo proyecto inmobiliario Los Alamos de Pucón (IX Región).

Se toma nota.

81.- La Srta. Marcela Sepúlveda remite el Informe de Monitoreo Arqueológico "Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos, Nisa Redes S.A.", Provincia de Llanquihue, X Región.

Se toma nota.

Otros

82.- El Consejo informa:

82.1.-Durante los días 15 a 18 de octubre de 2001 el área de arqueología de este Consejo realizó una primera prospección arqueológica en el marco del proyecto " Estudio del Arte Rupestre de la Reserva Nacional Río de los Cipreses, VI Región".

82.2.-Durante los días 26, 29 y 30 de octubre de 2001 el Equipo de Salvataje Arqueológico de este Consejo realizó labores de salvataje en la comuna de Peñalolén, en el sitio Departamental 8100, en el cual se recuperaron restos de dos individuos correspondientes a entierros del período Agroalfarero Temprano, removidos a raíz de las obras de instalación de alcantarillado en un proyecto inmobiliario.

Se toma nota.

83.- Mediante Ord. N° 034 del 25 de Septiembre de 2001 dirigido al Subdirector de Museos – Dibam, el Sr. Gonzalo Ampuero, Coordinador Regional de Patrimonio IV Región informa que ha sido invitado a participar en el "Curso para Guías de Turismo" que organizan la Comuna de Río Hurtado, Provincia del Limarí.

Se toma nota.

84.- Mediante memorándum N° 321 del 12 de octubre de 2001 el Director de Obras Municipales de la I.M. de Santiago remite la Estadística de los Permisos de Edificación correspondiente al mes de Septiembre de 2001.

Se toma nota.

85.- Por memorándum N° 1723 del octubre de 2001 el Departamento de Permisos de Edificación de la I.M. de Santiago envía listado de permisos de edificación y obras menores correspondiente al mes de Septiembre de 2001.

Se toma nota.

86.- Mediante carta del 3 de octubre de 2001 el profesor Francisco Sepúlveda, del colegio San Agustín de El Bosque, solicita autorización para concurrir con 3 cursos, en tres días distintos, al Pucara Incaico de Cerro la Compañía.

El Consejo acordó autorizar, con la condición de dividir los cursos en dos grupos.

87.- Mediante carta ingresada el 22 de octubre de 2001, el Sr. John Figaro de Connecticut comenta que es un gran admirador de los moai de Isla de Pascua, y que cuando cumpla su sueño de visitar la isla no quiere encontrarse con un super hotel en el sector de Vaitea, sino que la isla siga conservando su carácter.

El Consejo acordó responder.

COMISIÓN DE MONUMENTOS PÚBLICOS Y PRÉSTAMO DE COLECCIONES

88.- El Sr. Francisco Gillmore solicita inscripción en el Registro de Museos del Museo de Tabontinaja, arqueológico, que se está tratando de implementar en el contexto de un proyecto de la Viña Tabontinaja. Se hará con piezas arqueológicas que han pertenecido a la familia del remitente, más eventuales donaciones o préstamos de otros museos. Remite carta del 12.09.2001, con Inventario de las Piezas Arqueológicas, ficha del Registro de Museos, texto sobre arqueología de la zona.

Se invitó a la reunión de la Comisión de MP y PC al abogado Rodrigo Ropert y a la arqueóloga María Elena Noel, para que se tratara en forma coordinada con la Comisión de Arqueología el tema de la tenencia por parte de privados de colecciones arqueológicas.

El Consejo acordó aplicar la siguiente política al respecto:

- Sin perjuicio de la propiedad estatal de los bienes arqueológicos, se podrá autorizar la tenencia de colecciones arqueológicas por parte de privados, cuando no existen antecedentes que permitan cuestionar su legitimidad en relación al origen de la tenencia.
- Ahora bien, es necesario que estas colecciones se registren; que el Estado sepa quién tiene qué piezas y que su transferencia sea informada al Consejo.
- Los privados deberán permitir el acceso de investigadores a los bienes arqueológicos.
- Los tenedores deberán demostrar adecuadas condiciones de conservación y seguridad de los bienes.

En virtud de lo anterior es que se acordó:

- Estudiar un mecanismo oficial por medio del cual se regularice la tenencia por parte de privados de colecciones arqueológicas, estableciendo un plazo para su registro y un procedimiento de información por parte de los tenedores.
- Abordar una campaña dirigida a los coleccionistas, para que ellos efectúen voluntariamente el registro de las piezas que están en su tenencia.

En cuanto al caso puntual del Museo de Tabontinaja, el Consejo acordó proceder al registro del mismo, indicándole al interesado que la eventual transferencia de la tenencia de las

piezas de la colección debe ser informada a esta entidad; en caso de que se le solicite deberán darse facilidades para el estudio de las piezas por parte de investigadores. Por último, las características tanto de los lugares de depósito como de exhibición de las piezas deben garantizar que éstas permanezcan en óptimas condiciones de conservación y seguridad.

89.- El Sr. Isidro Arteaga, de la Fundación Chilena de las Imágenes en Movimiento, invita a participar en la sesión del Comité de Asesores Técnicos conformado para la protección oficial del patrimonio fílmico. Lo hace por fax del 24.10.2001.

Es necesario en este proceso de declaración tener claro qué es lo que se declarará MH y algunas nociones del manejo de estos bienes. La Sra. Marta Cruz-Coke, Visitadora Especial, asiste a la sesión del CMN a exponer planteamientos sobre la necesidad de abrir dentro del CMN una instancia para el manejo de este tema.

La Sra. Marta Cruz-Coke señala que la complejidad de esta declaración radica en que las películas no sólo son bienes muebles sino también intangibles en el sentido estricto del término; se trata de archivos móviles, imágenes en movimiento. Es necesario abrir un nuevo campo de reflexión sobre esta materia, y el Consejo de Monumentos Nacionales debe liderar el proceso de formulación de las definiciones en éste. La Sra. Cruz-Coke solicita también que el Consejo efectúe un reconocimiento formal del Comité de Asesores Técnicos que trabaja al alero de la Fundación Chilena de Imágenes en Movimiento.

La Sra. Bárbara de Vos explica que la Comisión de MP y PC ha analizado el tema y ha considerado lo siguiente:

- Que la declaración a solicitar a la Ministra debe referirse a la obra como tal, y no a un soporte específico, correspondiéndole la categoría de Monumento Histórico.
- Que la declaración debe sujetarse a la obtención de una copia en DVD de la obra que se guarde en un depósito seguro.
- En ese entendido, no sería necesario aplicar la Ley Pascua a la extracción del territorio nacional de las películas, en el entendido de que la versión en DVD permanecería a perpetuidad en el territorio nacional.
- En el contexto de la nueva institucionalidad cultural habrá una instancia que se ocupe de la conservación del patrimonio fílmico, lo que está incorporado también en el proyecto de ley de fomento audiovisual.

El Consejo acordó aprobar el parecer de la Comisión. Naturalmente reconoce el valioso aporte que está efectuando el Comité de Asesores Técnicos asociado a la Fundación Chilena de las Imágenes en Movimiento.

90.- El Sr. Gabriel Cobo, Director Museo Arqueológico de La Serena, con respecto al caso del Museo al Aire Libre de la Serena, solicita pronunciamiento de CMN sobre el anuncio por la prensa de que a fines de noviembre se realizará la ceremonia de reinstalación de la estatua "La Primavera". Remite carta del 18.10.2001, con recorte de prensa.

La idea, según la prensa, es reinstalarla con nuevos elementos de apoyo y complementación -pedestal, iluminación, etc.-, que quieren mostrar la potencialidad de estas obras, para que empresas donen recursos para la restauración del concurso. Se dice también que la reinstalación de otra estatua que se retiró para su restauración después de La Primavera estaría supeditada a la aprobación de la DIBAM. Del artículo se desprende que siguen las restauraciones.

Se recuerda que en sesión anterior el Consejo acordó expresar a la Alcaldesa que apoyaba entusiastamente las gestiones que realiza el municipio y la DIBAM para llegar a un arreglo en torno a la administración y a la conservación de las esculturas, y solicitarle la detención de los trabajos mientras se resolvía el tema, lo que se hizo presente a través de un oficio que no ha sido contestado.

Se hace presente también que al asignarse en los años '50 las esculturas al Museo Arqueológico de La Serena, ellas tienen condición de Monumento Histórico, en virtud de la declaración de todas las colecciones de la DIBAM como tales, en virtud del DS 192 de 1987.

El Consejo acordó, antes de resolver en definitiva sobre el envío de los antecedentes del caso al Consejo de Defensa del Estado para abordar la vía judicial, solicitar al Intendente de la IV Región de Coquimbo su opinión respecto de esta problemática.

91.- El Sr. Sergio Galilea, Intendente Región Metropolitana, solicita opinión del Consejo sobre planteamiento en relación a los MP a héroes y acciones militares, hecho por el Jefe del Estado Mayor de la Comandancia General de la Guarnición del Ejército de la Región Metropolitana.

Este personero expuso al Intendente que la Jefatura del Proyecto Histórico y Cultural del Ejército está gestando una política global para preservar el patrimonio histórico militar y cultural. Solicitó al Intendente autorizar la coordinación entre los Oficiales del Ejército a cargo y los Alcaldes, para asegurar la óptima conservación de los MP relacionados con héroes y acciones militares. El documento que se recibió del Intendente es el Oficio Res. N° 400/07, del 22.10.2001, que adjunta copia de Oficio N° 12950/4, dirigido por la CGGERM al Intendente.

El Consejo acordó valorar elocuentemente esta iniciativa, explicar las atribuciones legales que tiene sobre la materia, informar acerca de las comunas de la Región de las que cuenta con catastro, y poner a disposición de esta iniciativa la información que posee en sus archivos.

92.- La Sra. Orietta Rodríguez, Directora Regional de Arquitectura MOP IX Región, solicita autorización para traslado de Monolito a Los Héroes de Concepción, en el contexto de construcción de Aldea Intercultural en Curarrehue. La aldea se compone de mercado, sala de exposiciones y terraza ceremonial, y para su construcción -encargada por la Comisión Presidencial para Infraestructura Cultural-, se requiere trasladar el Monolito. Remite Oficio 1475, del 17.10.2001, complementado por el N° 1395, del 23.10.2001.

Este traslado, que cuenta con autorización de la Municipalidad correspondiente, se enmarca dentro del proyecto de construcción de la Aldea Intercultural Trawu Peyim; el monolito se reubicará en el Pasaje Pulongo, en la misma localidad.

El Consejo acordó autorizar el traslado. Toda vez que no se aportan mayores antecedentes sobre el lugar de destino del monolito a trasladar, hemos resuelto que su relocalización sea supervisada por el Sr. Eduardo Castillo, Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales de la IX Región de La Araucanía.

93.- El Sr. Lorenzo Torres, Alcalde de Paihuano, remite Catastro de MP de la Comuna de Paihuano. Lo hace por Oficio N° 192, del 28.08.2001, que adjunta catastro.

El Consejo acordó agradecer y felicitar por la labor realizada.

94.- La Sra. Amelia Herrera, Alcaldesa de Quilpué, remite Catastro de MP de la Comuna de Quilpué. Remite Oficio N° 587, del 01.10.2001.

El Consejo acordó agradecer y felicitar por la labor realizada.

95.- La Sra. María Eliana Ramírez, Directora del Museo Nacional de Historia Natural, solicita autorización para préstamo de 4 piezas del Museo a la I. Municipalidad de Santo Domingo, en virtud de un Convenio de Cooperación. Remite Memo N° 118, del 29.10.2001.

El Consejo acordó aprobarlo.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El sr. José González, secretario de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la I Región:

96.- Mediante ORD. N° 675 del 02.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Producción de Agua Potable de Pisagua".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

97.- Mediante ORD. N° 730 del 17.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro Comercial Alto Hospicio".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

98.- Mediante ORD. N° 729 del 17.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Extensión Planta de Yodo".

El Consejo acordó señalar lo siguiente:

1. Aclarar si el tránsito de camiones y maquinaria pesada provoca daños estructurales a los Monumentos Históricos.
2. Sin perjuicio de lo anterior, se debería prohibir el tránsito de camiones y maquinaria pesada por el medio de la salitrera, proponiendo alternativas de acceso a la planta.
3. Se debe prohibir ocupar la zona central de la salitrera, adyacente a los Monumentos Históricos, como estacionamiento de vehículos pesados.
4. Se debe presentar en esta evaluación el Plan de Manejo de los Monumentos Históricos, señalado en la página 3-20.

La sra. Loreto Rubio, secretario de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la II Región:

99.- Mediante ORD. N° 923 del 24.09.01, envía Addendum N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mantos de la Luna".

El Consejo acordó señalar lo siguiente:

1. Se debe entregar un plano donde se señalen los sitios arqueológicos detectados y las obras del proyecto, ya que el plano no se adjunta a este Addendum.
2. Se reitera que se debe señalar sobre la base de qué antecedentes se propone un levantamiento del 50% de los sitios arqueológicos detectados, es obvio que fue por recomendación del arqueólogo, pero se necesita saber las razones de éste para dicha propuesta.

100.- Mediante ORD. N° 958 del 04.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Manejo de Residuos y Subproductos de Planta Prototipo BioCOP".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

101.- Mediante ORD. N° 982 del 11.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta Prototipo BioCOP".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

102.- Mediante ORD. N° 1003 del 17.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Traslado Planta de Servicios de Tronadura".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

103.- Mediante ORD. N° 1015 del 22.10.01, envía Addendum N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Inmobiliario El Peuco".

El Consejo acordó indicar lo siguiente:

1. Se insiste en la necesidad de caracterizar los sitios arqueológicos N° 2, 3, 4, y 5, para lo que se deberán realizar pozos de sondeo y con los resultados de dichos sondeos se deben proponer las mejores medidas de protección. Cabe destacar que es de especial importancia delimitar con mayor precisión los márgenes del sitio N° 2.
2. La realización del registro arquitectónico de la estructura presente en el sitio 6, se debe hacer durante esta evaluación. Por otra parte se reitera que se deben realizar, con carácter de sondeo, cuadrículas de 2 x 2 m contiguas a los pozos A y E, dada la densidad de materiales detectada en dichos pozos.

104.- Mediante ORD. N° 1007 del 18.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Plan Seccional Cifuncho - Taltal".

El Consejo acordó señalar lo siguiente:

1. El documento fue recibido en nuestras oficinas sólo el 29 de Octubre del presente.
2. Este Consejo no recibió copia del Addendum N° 1, a pesar de hacer observaciones a la Declaración.
3. Considerando el área que se pretende regular y las características arqueológicas de la zona, se estima que el proponente no demuestra que no presenta alguno de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la ley 19.300. Por lo tanto, debería presentar los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico.

105.- Mediante ORD. N° 1045 del 26.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mantos de la Luna".

El Consejo acordó señalar lo siguiente:

1. En el documento Addendum N° 2, el proponente no aclara el por qué del levantamiento del 50% del material cultural del área.
2. Luego de analizar los antecedentes presentados en el proceso de evaluación, este Consejo encuentra que lo propuesto de rescatar el 50% del material, es excesivo.

3. Se debe recolectar una muestra del 10% de las concentraciones dispersas y del área afectada del "taller lítico", junto a esto se debe realizar un registro in situ de cada una de las piezas de otro 20 % de las concentraciones dispersas y de un 20 % del "taller lítico". Este registro in situ debe realizarse a partir de una ficha pro forma que contenga una cantidad adecuada pero ajustada de variables, las cuales hay que discutir a partir de una propuesta del investigador a cargo de la mitigación, el que obviamente debiera ser especialista en lítica.
4. Con los antecedentes presentados y lo señalado en el punto anterior, el proyecto cumple con los requisitos para otorgar el permiso señalado en el artículo 74 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

106.- Mediante ORD. N° 1043 del 25.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Transmisión Eléctrica Mantos de la Luna".

El Consejo acordó solicitar que se identifique al profesional responsable de la información arqueológica.

El sr. Daniel Alvarez, secretario de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la III Región:

107.- Mediante ORD. N° 261 del 27.09.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Hatchery de Abalón Rojo y Verde, Sector El Morro Bahía Inglesa, Caldera, III Región".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

108.- Mediante ORD. N° 242 del 13.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación del Plan Regulador Caldera, Zona U3ACB - R21A - R21B - R22, Sector Playa Ramada". 03.10.01

El Consejo acordó solicitar más información.

109.- Mediante ORD. N° 263 del 28.09.01, envía Addendum a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Manejo Integral de Residuos Industriales Sólidos".

El Consejo acordó señalar que el proponente no da respuesta adecuada a la consulta 4.1. Por lo tanto, se reitera la solicitud de entregar los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico.

110.- Mediante ORD. N° 279 del 10.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Ostiones (*Argopecten Purpurata*) y Ostras (*Crassostrea Gigas*)".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

111.- Mediante ORD. N° 267 del 02.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta Procesadora de Aceitunas de Mesa".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, pero que se tomen precauciones al realizar las excavaciones del proyecto.

112.- Mediante ORD. N° 270 del 03.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Plan de Cierre Proyecto Refugio".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en la medida que se afecten los sitios arqueológicos presentes en el área. Para lo anterior, se deberá presentar un informe del estado actual de los sitios arqueológicos, un plan de medidas de protección y un informe una vez finalizadas las obras de cierre.

113.- Mediante ORD. N° 291 del 19.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Manejo Integral de Residuos Industriales Sólidos".

El Consejo acordó señalar lo siguiente:

1. El proponente no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no presenta alguno de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la ley 19.300. Por lo tanto, la conclusión señalada en el 4.1.6 de este informe carece de sustento.
2. Considerando el punto anterior, no se puede concluir que el proyecto no requiere la elaboración de Estudio de Impacto Ambiental, como lo hace el Informe Técnico en el punto 5, "Conclusiones de la revisión".

114.- Mediante ORD. N° 281 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta Conservera de Pescado y Mariscos".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, pero que se tomen precauciones al realizar las excavaciones del proyecto.

115.- Mediante ORD. N° 283 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Prospección El Morro".

El Consejo acordó señalar lo siguiente:

1. En relación con la prospección, descrita en el informe arqueológico incluido en el Apéndice C:
 - No queda claro que superficie prospectó el arqueólogo, ya que menciona en su informe que se prospectó el Área de Influencia Directa, que abarca 40.000 m² v/s las 1.200 ha planteadas en el proyecto. Aclarar el punto.
 - No se especifica la intensidad de prospección, ni el tipo de subdivisión u ordenamiento de la muestra para realizarla (transectas, cuadrantes, etc.). Aclarar el punto.
 - Se menciona que la prospección se realizó en camioneta doble tracción. Este tipo de prospección puede dejar sitios que no tengan arquitectura o sean claramente visibles fuera de los hallazgos.
2. Con relación a los sitios descritos:
 - Se detectan 2 sitios: uno corresponde a un paradero de pastores y otro a la Mina Julia. La descripción es muy general, mencionando características arquitectónicas, y no el material presente en superficie (si es que lo hay). Aclara el punto.
 - El paradero de pastores, que según menciona se ocupa todavía, y que fue construido con técnicas de construcción de tradición prehispánica, es mencionado como recurso antropológico, pero no precisa la fecha de su origen (prehispánico, colonial, republicano etc.). Aclarar fecha de origen y las razones para catalogarlo como "Rescatable", ya que parece poco riguroso plantearlo así, sin tener clara su adscripción cultural.

116.- Mediante ORD. N° 292 del 22.10.01, envía Addendum a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Alga Gracilaria en Forma Directa e Indirecta al Sustrato".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

El sr. Elier Tabilo, secretario de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la IV Región:

117.- Mediante ORD. N° 1171 del 08.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Eventos y Turístico Choapa".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

118.- Mediante ORD. N° 1177 del 08.10.01, envía Addendum N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Tranque de Relaves N° 2 de la Planta Santa Teresa".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

119.- Mediante ORD. N° 1135 del 02.10.01, envía Addendum II a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Loteo D.F.L. 2 Paseo Central".

El Consejo acordó no opinar, por que no nos llegó la Declaración.

120.- Mediante ORD. N° 1184 del 09.10.01, envía Addendum II a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Cabañas de Turismo".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

121.- Mediante ORD. N° 1144 del 03.10.01, envía Addendum III a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo del Abalón Japonés en Estanques".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

122.- Mediante ORD. N° 1173 del 08.10.01, envía Addendum III a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Localidad de Guanaqueros".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

123.- Mediante ORD. N° 1142 del 02.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Etapa Comercial del Cultivo de la Langosta de Agua Dulce "Marrón" (*Cherax tenuimanus*) en la Empresa Camarones Río Limarí S.A."

El Consejo acordó solicitar más información.

124.- Mediante ORD. N° 1166 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Acuiturístico Semillas de Agua (karuvai): Laboratorio para la Producción de Semillas de Ostión del Norte (*argopecten purpuratus*), del Abalón Japonés (*Haliotis discus hannai*), del Abalón Rojo o Californiano (*H. Rufescens*), y Desarrollo de Cabañas de Ecoturismo Rústico".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

125.- Mediante ORD. N° 1208 del 12.10.01, envía Addendum II a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Industria Invertec Ostimar".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

126.- Mediante ORD. N° 1202 del 12.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Explotación de Magnetita contenida en Depósitos Aluviales".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, pero que se tomen precauciones al realizar las excavaciones del proyecto.

127.- Mediante ORD. N° 1218 del 17.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Loteo Villa Canadá Chungungo – La Higuera".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

128.- Mediante ORD. N° 1003 del 30.08.01, envía Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal Los Vilos – Pichidangui".

El Consejo acordó señalar lo siguiente:

1. El proyecto no incluye toda la información bibliográfica sobre arqueología que existe para el área de estudio. Por lo tanto, se solicita que se incorpore toda la información bibliográfica existente.
2. Todos los sitios arqueológicos descritos deben quedar como áreas de restricción, en las que no se permitan usos que puedan alterarlos.

129.- Mediante ORD. N° 1072 del 21.09.01, envía Addendum I al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Turístico – Inmobiliario Laguna del Quilimarí".

El Consejo acordó opinar que el proponente no da respuesta adecuada a las consultas hechas y, por lo tanto, solicitar lo siguiente:

1. Se reitera que se debe señalar la intensidad de la prospección arqueológica.
2. Por lo visto en el informe, el sitio 1.1 no fue sondeado, por lo tanto éste debe ser sondeado para precisar la asignación cultural.
3. Para el sitio 1.2, se debe realizar una asignación cultural clara y una buena delimitación del sitio.
4. Para el sitio 2.1, se deben realizar pozos de sondeo para precisar la potencia, delimitar el perímetro, determinar la estructura interna de los sitios y realizar una asignación cultural clara.
5. Aclarar la revisión bibliográfica hecha del área de estudio, ya que en Bahamondes 1969 se señala un sitio de adscripción al Complejo Cultural Huentelauquén por el tipo de material lítico (puntas pedunculadas, lito geométrico, etc.) ubicado en el área del proyecto, el que no es mencionado en este informe. Si bien puede haber sido recolectado en su totalidad por Bahamondes, hay que considerar existencia de depósitos subsuperficiales, o que corresponda al sitio 1.1 o 1.2.

El sr. Gerardo Guzmán, secretario de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la V Región:

130.- Mediante ORD. N° 811 del 28.09.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Estación de Servicio Shell Ruta 68, Sector Placilla".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

131.- Mediante ORD. N° 803 del 26.09.01, envía Addendum N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Estación de Servicio Manuel Rodríguez N° 185 – 194 Llay Llay".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

132.- Mediante ORD. N° 815 del 01.10.01, envía Addendum a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Depósito de Cenizas de Carbón de Planta Termoeléctrica Las Ventanas".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

133.- Mediante ORD. N° 814 del 01.10.01, envía Addendum al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Caquicito".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

134.- Mediante ORD. N° 816 del 01.10.01, envía Addendum a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema Particular de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición de Residuos Industriales Líquidos, Viña Salvi".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

135.- Mediante ORD. N° 829 del 03.10.01, envía Addendum N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Tratamiento y Disposición de Residuos Industriales Líquidos Empresas Carozzi S.A., Planta Reñaca".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

136.- Mediante ORD. N° 830 del 03.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Planteles de Pavos Las Palmas".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

137.- Mediante ORD. N° 833 del 04.10.01, envía Informe Técnico del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Las Brisas de Santo Domingo".

El Consejo acordó señalar lo siguiente:

1. Es conveniente señalar algunas precisiones sobre las medidas que se deben aplicar a los sitios 10, 11, 12, 13 y 14, para evitar interpretaciones erróneas sobre lo aprobado. La "modificación del diseño del hoyo de golf" se refiere a que sobre los sitios arqueológicos no se debe implementar obra alguna que corresponda a la cancha de golf o a otra obra del proyecto.
2. Se debe corregir que para el único sitio que aplica el permiso señalado en el artículo 74 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, es el N° 16 y no el N° 1 como aparece en la página 19/28 del Informe Técnico.

138.- Mediante ORD. N° 839 del 05.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Explotación Aurífera y de Áridos en Esteros Marga Marga y Quilpué, sector confluencia entre ambos, comunas de Viña del Mar y Quilpué, V Región".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

139.- Mediante ORD. N° 831 del 03.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Terminal Marítimo de Quintero".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

140. Mediante ORD. N° 849 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sifón para atravesado de Aguas Servidas del Río Aconcagua".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

141.- Mediante ORD. N° 861 del 17.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mejoramiento del Proyecto Ampliación de la Capacidad Instalada en Nehuenco".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

142.- Mediante ORD. N° 862 del 17.10.01, envía Addendum N°1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación Servicio de Alcantarillado de Valle Hermoso".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

143.- Mediante ORD. N° 865 del 18.10.01, envía Addendum N°1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cantera Zona 71 Exterior".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

144.- Mediante ORD. N° 863 del 17.10.01, envía Addendum N°2 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Zona Industrial El Llano y Normandie, Sector Quintero - Ventanas".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

145.- Mediante ORD. N° 867 del 18.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Unidad de Reducción de Fenoles en Aguas de Proceso en RPC S.A.".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

146.- Mediante ORD. N° 870 del 18.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mejoramiento Infraestructura para el Manejo de Residuos Industriales Sólidos".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, pero que se tomen precauciones al realizar las excavaciones del proyecto.

147.- Mediante ORD. N° 871 del 18.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Plan Seccional Área de Extensión Urbana B-14-d P.I.V."

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

148.- Mediante ORD. N° 872 del 18.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Cachagua".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

149.- Mediante ORD. N° 733 del 06.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Sur".
01.10.01

El Consejo acordó señalar lo siguiente:

1. Todos los sitios arqueológicos descritos deben quedar como áreas de restricción, en las que no se permitan usos que puedan alterarlos.
2. Debe quedar clara la posibilidad de encontrar nuevos sitios arqueológicos en el área que abarca este plan, por lo que se debe informar de los procedimientos señalados en la ley 17.288 y su Reglamento.
3. Debe quedar claramente establecido que cualquier obra, actividad o programa que se desee implementar en alguno de los Santuarios de la Naturaleza debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

150.- Mediante ORD. N° 883 del 23.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Capacidad de Bodegaje".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

151.- Mediante ORD. N° 905 del 26.10.01, envía Addendum N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mejoramiento del Proceso de Tratamiento de Efluente Planta Área Superficie de CODELCO Andina".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

El sr. Mario Meneses, secretario de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la VI Región:

152.- Mediante ORD. N° 567 del 02.10.01, envía Addendum a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación del Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas de Yungay – Gultro y Lo Conty".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

153.- Mediante ORD. N° 574 del 05.10.01, envía Addendum a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Grupo Reprodutor de Cerdos N° 25 y Tratamiento Conjunto en Efluentes La Ramirana".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

154.- Mediante ORD. N° 588 del 11.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Almacenamiento de Combustibles Líquidos para Punto de Venta y Autoconsumo Agroindustrial Bigdo Ltda.".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

155.- Mediante ORD. N° 573 del 05.10.01, envía Addendum 2 al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Hacienda Topocalma".

El Consejo acordó señalar lo siguiente:

1. Se reitera que se debe aclarar el área que fue prospectada arqueológicamente, no basta con señalar que corresponde a los sectores que se pretende desarrollar.
2. Se reitera que se debe aclarar el plan de acción señalado en la página 8-7 del Estudio durante esta evaluación ambiental, no podemos evaluar ideas o intenciones de proyecto.
3. Se deben definir los perímetros de protección para los sitios arqueológicos del proyecto y sus medidas específicas.
4. Se deben aplicar medidas de conservación y protección de los sitios arqueológicos N° 6 y N° 7, entre los que se cuenta la estabilización de la ladera del cerro para evitar procesos erosivos en el sitio arqueológico N°6. Además, se debe aclarar la extensión del sitio N° 6.
5. Se debe adjuntar un croquis con la ubicación de los pozos de sondeo.

156.- Mediante ORD. N° 577 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Estación de Servicio Requínoa Avda. Leonardo Murialdo".

El Consejo acordó solicitar que el proponente demuestre que con su proyecto no afecta al Monumento Histórico "Casa Patronal del Fundo Los Perales" (incluye: el Parque, Llavería y Antigua Casa de la Administración, ubicado en Avda. San Leonardo Murialdo esq. Caupolicán. Declarado mediante Decreto 351 del Ministerio de Educación del 05/06/1995), que se localiza en el área de influencia directa.

El sr. Alen Cea, secretario de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la VII Región:

157.- Mediante ORD. N° 644 del 08.10.01, envía Addendum 1 al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Curicó, Comuna de Curicó, Provincia de Curicó, Región del Maule".

El Consejo acordó reiterar la solicitud de señalar el nombre del profesional responsable de la información arqueológica que contiene el documento, ya que en la lista de profesionales señalados en el anexo I del Estudio, no hay personas idóneas en el tema.

Nuevamente, retiremos que de comprobarse que no hay un profesional idóneo responsable de la parte arqueológica, el punto 4.11 del Estudio debe hacerse nuevamente con profesionales preparados.

El sr. Bolívar Ruiz, secretario de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la VIII Región:

158.- Mediante ORD. N° 698 del 03.10.01, envía Informe Técnico del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Terminales Marítimos de PETROX S.A.".

El Consejo acordó indicar no tiene observaciones, en términos generales, al documento. Pero, es importante señalar que la propuesta señalada por la Corporación Nacional Forestal de incluir un monitoreo de aves por temporadas al interior del Santuario de la Naturaleza, puede constituir un proyecto que se debe someter a Evaluación Ambiental según lo señalado en la literal p) del artículo de la ley 19.300, además, concordamos con las consideraciones hechas por la Dirección Regional de CONAMA en cuanto a lo inadecuado y poco aplicable de la medida.

159.- Mediante ORD. N° 742 del 19.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Reemplazo de Cañería Oleoducto Talcahuano – San Fernando, Tramo Refinería - Cosmito".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

160.- Mediante ORD. N° 652 del 20.09.01, envía Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Centro Integral de Tratamiento Ambiental C.I.T.A. ECOBIO S.A.".

El Consejo acordó solicitar que se identifique al profesional que realizó la descripción arqueológica del área, de no ser un profesional idóneo, esta descripción debe ser confirmada por un profesional de la disciplina.

La sra. Janette Matte, secretario de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la IX Región:

161.- Mediante ORD. N° 193 del 05.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Piscicultura Caburgua II".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

162.- Mediante ORD. N° 190 del 04.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Puerto Saavedra".

El Consejo acordó señalar que, revisados los antecedentes académicos del sr. José Saavedra, podemos afirmar que no es arqueólogo, por lo que la certificación que hace sobre arqueología no tiene validez. En consecuencia, se solicita que se entreguen los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico.

163.- Mediante ORD. N° 191 del 04.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Chol-Chol".

El Consejo acordó señalar que, revisados los antecedentes académicos del sr. José Saavedra, podemos afirmar que no es arqueólogo, por lo que la certificación que hace sobre arqueología no tiene validez. En consecuencia, se solicita que se entreguen los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico.

164.- Mediante ORD. N° 198 del 17.10.01, envía Addendum a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Solicitud de Cambio de Uso de Suelo Loteo Vida Nueva 2000".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

165.- Mediante ORD. N° 197 del 11.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de Villarrica, Ampliación Límite Urbano y Zonas Z-4; Z-4E; ZE-5; ZE-5A; ZR-1A; SZ-1b; Z-2; Z-3 y Z-2E".

El Consejo acordó señalar que, mientras esta modificación permita usos compatibles con el Monumento Histórico "Sitio de Villarrica", no tiene observaciones al documento.

El sr. Raúl Arteaga, secretario de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la X Región:

166.- Mediante ORD. N° 1230 del 28.09.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción de 406 Viviendas Sociales, Sector La Misión, Comuna de Osorno".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

167.- Mediante ORD. N° 1245 del 02.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Miticultura Estero Machildad (Solicitud N° 97104067)".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

168.- Mediante ORD. N° 1223 del 26.09.01, envía Addendum N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Tratamiento y Red de Aguas Servidas para Loteo Polloico".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

169.- Mediante ORD. N° 1201 del 21.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos SEABAY CHILE S.A.".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

170.- Mediante ORD. N° 1214 del 25.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Solicitud de Centro de Cultivo de Pelillo".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

171.- Mediante ORD. N° 1217 del 25.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Moluscos en Centro de Isla Acui (Solicitud N° 99103211)".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

172.- Mediante ORD. N° 1218 del 26.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Choritos y Ostra Japonesa en Estero Puqueldón – Isla Lemuy (Solicitud N° 97103125)".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

173.- Mediante ORD. N° 1220 del 26.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Bivalvos en Paso Quenu (Solicitud N° 97104056)".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

174.- Mediante ORD. N° 1213 del 25.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Complejo de Cabañas Turísticas, Sector Las Quemadas, Comuna de Osorno".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, pero que se tomen precauciones al realizar las excavaciones del proyecto.

175.- Mediante ORD. N° 1216 del 25.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Recuperación de Borde Lacustre en San Pedro, Lago Ranco".

El Consejo acordó solicitar más información.

176.- Mediante ORD. N° 1195 del 20.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos de Pacific Star Ltda., Planta Puerto Montt".

El Consejo acordó solicitar más información.

177.- Mediante ORD. N° 1215 del 25.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitílicos José Chiguay R. (Solicitud N° 98106016)".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

178.- Mediante ORD. N° 1211 del 25.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de Puerto Montt, Sector Campus Chiquihue".

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en la medida en que se respeten las recomendaciones hechas en el Informe Arqueológico

179.- Mediante ORD. N° 1221 del 26.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento y Engorda de Moluscos Filtradores, sector Detif Cesd2 (Solicitud N° 99103049)".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

180.- Mediante ORD. N° 1222 del 26.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento y Engorda de Moluscos Filtradores, sector Detif Cesd1 (Solicitud N° 99103027)".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

181.- Mediante ORD. N° 1227 del 27.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mejoramiento del Actual Terminal Marítimo de Detroit Chile S.A.".

El Consejo acordó solicitar más información.

182.- Mediante ORD. N° 1244 del 02.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crianza y Engorde de Salmones, Sector Punta Polucuhé, Isla Meulín, Chiloé, X Región".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

183.- Mediante ORD. N° 1235 del 01.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento y Engorda de Moluscos Filtradores, sector Terao MDEB1 (Solicitud N° 98103075)".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

184.- Mediante ORD. N° 1236 del 01.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento y Engorda de Moluscos Filtradores, sector Detif SKRG1 (Solicitud N° 99103067)".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

185.- Mediante ORD. N° 1237 del 01.10.01, envía Addendum N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivo de Salmonídeos Piscicultura Río Chaicas (Sol N° 201101041)".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

186.- Mediante ORD. N° 1239 del 01.10.01, envía Addendum N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Piscicultura Los Riscos".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

187.- Mediante ORD. N° 1306 del 06.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción de 370 Viviendas Sociales, Sector Cuesta La Virgen, Comuna de La Unión".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

188.- Mediante ORD. N° 1259 del 03.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Yuste 1, Cultivo de Luche Porphyra sp. en Ancud".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

189.- Mediante ORD. N° 1260 del 03.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Yuste 2, Cultivo de Luche Porphyra sp. en Ancud".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

190.- Mediante ORD. N° 1261 del 03.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Chaicura, Cultivo de Luche Porphyra sp. en Ancud".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

191.- Mediante ORD. N° 1265 del 03.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Reestructuración y operación del Centro de Alevinaje Pullinque, Panguipulli, Xª Región (Sol N° 200102016)".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

192.- Mediante ORD. N° 1241 del 02.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Camping Los Arrayanes".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, pero que se tomen precauciones al realizar las excavaciones del proyecto.

193.- Mediante ORD. N° 1242 del 02.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Alcantarillado de Aguas Servidas Villa Chacao".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, pero que se tomen precauciones al realizar las excavaciones del proyecto.

194.- Mediante ORD. N° 1391 del 10.10.01, envía Addendum N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Pesquera Cataluña".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

195.- Mediante ORD. N° 1247 del 02.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivo Bahía Linao, Cultivadora de Salmones Linao Ltda. (Solicitud N° 97105038)".

El Consejo acordó solicitar más información.

196.- .Mediante ORD. N° 1415 del 11.10.01, envía Addendum a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación a Proyecto Técnico del Vertedero Particular Intercomunal de Residuos Sólidos Urbanos, en la comuna de La Unión".

El Consejo acordó no opinar, ya que la Declaración no llegó a nuestras oficinas

197.- Mediante ORD. N° 1116-A del 04.09.01, envía Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Traslado Actividad Petrolera X Región Punta Panitao".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

198.- Mediante ORD. N° 1268 del 04.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Servidas de Calbuco".

El Consejo acordó solicitar más información.

199.- Mediante ORD. N° 1425 del 12.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Estación de matanza de Salmones en Tepua, Marine Harvest Chile S.A."

El Consejo acordó solicitar más información.

200.- Mediante ORD. N° 1437 del 18.10.01, envía Addendum N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos, Nisa Redes S.A."

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

201.- Mediante ORD. N° 1477 del 24.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Algas Hernández".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

202.- Mediante ORD. N° 1458 del 23.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos San José (Solicitud N° 97103135)".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

203.- Mediante ORD. N° 1469 del 23.10.01, envía Addendum N° 1 la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo Gracilaria SPP. en el Sector de Changue, Comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue (Solicitud N° 98101065)".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

204.- Mediante ORD. N° 1250 del 03.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitílidos, Ostreidos y Pectínidos, Bahía Ilque (Solicitud N° 96101072)".

El Consejo acordó solicitar más información.

205.- Mediante ORD. N° 1251 del 03.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Huelmo II (Solicitud N° 9810168)".

206.- Mediante ORD. N° 1253 del 03.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivo Isla Chaullín, Marine Farms Chile S.A. (Solicitud N° 2001106032)".

207.- Mediante ORD. N° 1269 del 04.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivo Leptepu, Fiordo Blanco S.A. (Solicitud N° 201103044)".

208.- Mediante ORD. N° 1270 del 04.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivo Río Reñihue, Aqua Molt Chiloé S.A. (Solicitud N° 200103235)".

209.- Mediante ORD. N° 1271 del 04.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda de Salmonídeos Oeste Isla Talcan, Chiloé (Solicitud N° 99103257)".

210.- Mediante ORD. N° 1272 del 04.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda y Cosecha de Salmonídeos Aituy, Queilén (Solicitud N° 99103055)".

- 211.- Mediante ORD. N° 1274 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitílidos (Solicitud N° 200106039)".
- 212.- Mediante ORD. N° 1275 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitílidos, Ostreidos, Pectínidos y Abalón Rojo en su etapa de engorda a partir del Estado de Semilla (Solicitud N° 99106011)".
- 213.- Mediante ORD. N° 1276 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Coldita, Cultivo de Moluscos en Quellón, Isla de Chiloé".
- 214.- Mediante ORD. N° 1278 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento de Salmonídeos, Norte de Isla Nayahue, Chaitén (Solicitud N° 200103214)".
- 215.- Mediante ORD. N° 1279 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento de Salmonídeos, Sur de Isla Nayahue, Chaitén (Solicitud N° 2001103132)".
- 216.- Mediante ORD. N° 1280 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento y Engorda de Salmonídeos, Noroeste Isla Imerquiña, Chaitén (Solicitud N° 2001103129)".
- 217.- Mediante ORD. N° 1282 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento de Salmonídeos, Suroeste Isla Talcan, Chaitén (Solicitud N° 200103216)".
- 218.- Mediante ORD. N° 1284 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda de Salmones Isla Tac (Solicitud N° 200103307)".
- 219.- Mediante ORD. N° 1285 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento y Engorda de Salmonídeos, Noroeste Isla Llahuén, Chaitén (Solicitud N° 200103226)".
- 220.- Mediante ORD. N° 1287 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda y Cosecha de Salmones, Norte Isla Cheniao, Bajo Pulmunmun, Quemchi (Solicitud N° 98103014)".
- 221.- Mediante ORD. N° 1288 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento de Salmones, Sureste Punta Centinela, Isla Tranqui, Queilen (Solicitud N° 98103018)".
- 222.- Mediante ORD. N° 1289 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento de Salmones, Sur Punta Tengo, Chaitén (Solicitud N° 200103225)".
- 223.- Mediante ORD. N° 1290 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda de Salmonídeos, Noreste Punta Centinela, Isla Tranqui, Queilen (Solicitud N° 98103017)".
- 224.- Mediante ORD. N° 1291 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento y Engorda de Salmones, Norte Río Aquellas, Chaitén (Solicitud N° 200103222)".
- 225.- Mediante ORD. N° 1292 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda y Cosecha de Salmones, Oeste Isla Llingua, Quinchao (Solicitud N° 99103040)".

- 226.- Mediante ORD. N° 1293 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento y Engorda de Salmonídeos (Solicitud N° 200103228)".
- 227.- Mediante ORD. N° 1294 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centros de Engorda de Salmonidos, Noreste Isla Butachauques, Chiloé (Solicitud N° 98103015)".
- 228.- Mediante ORD. N° 1295 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda y Cosecha de Salmones, Estero Paildad, Queilén (Solicitud N° 99103050)".
- 229.- Mediante ORD. N° 1296 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda de Salmonídeos, Noroeste de Punta Gazitúa, Chaitén (Solicitud N° 200103229)".
- 230.- Mediante ORD. N° 1297 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Marcelo, Cultivo de Mitilidos en Yaldad, Chiloé (Solicitud N° 98106036)".
- 231.- Mediante ORD. N° 1298 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Punta Rocosa, Cultivo de Mitilidos en Yaldad, Chiloé (Solicitud N° 98106054)".
- 232.- Mediante ORD. N° 1299 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento y Engorda de Moluscos Filtradores, Bahía Yal, Punta Terao 2 (Solicitud N° 98103126)".
- 233.- Mediante ORD. N° 1300 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento y Engorda de Moluscos Filtradores, Bahía Yal, Punta Terao 1 (Solicitud N° 98103145)".
- 234.- Mediante ORD. N° 1301 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento y Engorda de Moluscos Filtradores, Bahía Yal, Punta Terao 3 (Solicitud N° 98103038)".
- 235.- Mediante ORD. N° 1302 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Engorda de Mitílidos, Ostreidos y Pectínidos a partir del Estado de Semilla en la Isla Quinchao (Solicitud N° 98103043)".
- 236.- Mediante ORD. N° 1303 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda de Salmones y Moluscos Norte, Isla Alao (Solicitud N° 99103029)".
- 237.- Mediante ORD. N° 1304 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitílidos en su etapa de Engorda a partir del Estado de Semilla (Solicitud N° 99106015)".
- 238.- Mediante ORD. N° 1305 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Engorda de Mitílidos a partir del Estado de Semilla E. Chauquear I GMCH (Solicitud N° 200104027)".
- 239.- Mediante ORD. N° 1307 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Moluscos en la Bahía de Yaldad (Solicitud N° 98106037)".
- 240.- Mediante ORD. N° 1308 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitílidos en la Bahía de Yaldad (Solicitud N° 200106038)".

- 241.- Mediante ORD. N° 1309 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Policultivo de Moluscos Filtradores y Gracilaria en el Estero Yaldad (Solicitud N° 98106070)".
- 242.- Mediante ORD. N° 1310 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda de Mytilidos a partir del Estado de Semilla, sector 1 (Solicitud N° 981030376)".
- 243.- Mediante ORD. N° 1311 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Tauco, Cultivo de Moluscos en Chonchi (Solicitud N° 99103115)".
- 244.- Mediante ORD. N° 1312 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento y Engorda de Moluscos Filtradores, Canal Caucahue, Pta. Queler (Solicitud N° 99103081)".
- 245.- Mediante ORD. N° 1312-A del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitílidos en su etapa de Engorda a partir del estado de semilla (Solicitud N° 99106045)".
- 246.- Mediante ORD. N° 1314 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitílidos en su etapa de Engorda a partir del estado de semilla (Solicitud N° 98106007)".
- 247.- Mediante ORD. N° 1315 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda de Mitílidos a partir del estado de semilla sector 2 (Solicitud N° 99103103)".
- 248.- Mediante ORD. N° 1316 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Captación, Crecimiento y Engorda de Moluscos Filtradores, Estero Yaldad, Quellón (Solicitud N° 98106060)".
- 249.- Mediante ORD. N° 1317 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Jotade, Cultivo de Mitilidos en Yaldad, Chiloé (Solicitud N° 98106034)".
- 250.- Mediante ORD. N° 1318 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento de Salmones, Punta Gaona, Isla Chulin, Chaitén (Solicitud N° 2001103189)".
- 251.- Mediante ORD. N° 1319 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Betzabé, Cultivo de Mitilidos en Yaldad, Chiloé (Solicitud N° 98106051)".
- 252.- Mediante ORD. N° 1320 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Crecimiento y Engorda de Moluscos Filtradores, Punta Chohen, Quemchi (Solicitud N° 99103076)".
- 253.- Mediante ORD. N° 1321 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda de Mitilidos a partir del Estado de Semilla sector 3 (Solicitud N° 99103104)".
- 254.- Mediante ORD. N° 1322 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos en Bahía de Yaldad (Solicitud N° 98106031)".
- 255.- Mediante ORD. N° 1323 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Nicole, Cultivo de Mitilidos en Yaldad, Chiloé (Solicitud N° 98106045)".
- 256.- Mediante ORD. N° 1324 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Moluscos Bivalvos Cocauque (Solicitud N° 98106027)".

- 257.- Mediante ORD. N° 1330 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Soledad, Cultivo de Mitilidos en Yaldad, Chiloé (Solicitud N° 98106042)".
- 258.- Mediante ORD. N° 1331 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos en su etapa de engorda a partir del estado de semilla (Solicitud N° 98106024)".
- 259.- Mediante ORD. N° 1332 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mitilicultura Estero Chauquiar (Solicitud N° 200104022)".
- 260.- Mediante ORD. N° 1333 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos en su etapa de engorda a partir del estado de semilla (Solicitud N° 98106014)".
- 261.- Mediante ORD. N° 1334 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mollusca I, Cultivo de Moluscos en Huedén, Chiloé (Solicitud N° 97105066)".
- 262.- Mediante ORD. N° 1335 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Quellón Viejo, Cultivo de Moluscos en Quellón, Chiloé (Solicitud N° 97106053)".
- 263.- Mediante ORD. N° 1336 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mitilicultura Ensenada Detico (Solicitud N° 99103234)".
- 264.- Mediante ORD. N° 1337 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos en su etapa de engorda a partir del estado de semilla (Solicitud N° 98106006)".
- 265.- Mediante ORD. N° 1338 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Engorda de Mitilidos, Ostreidos y Pectínidos a partir del estado de semilla en sector Punta Traiguén Sur (Solicitud N° 98103044)".
- 266.- Mediante ORD. N° 1339 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Granja Marina Cocauque (Solicitud N° 98106026)".
- 267.- Mediante ORD. N° 1340 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "María Inés II, Cultivo de Moluscos en Manao, Chiloé (Solicitud N° 98105015)".
- 268.- Mediante ORD. N° 1341 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos, Ostreidos, Pectínidos y Abalón Rojo en su estado de engorda a partir del estado de semilla (Solicitud N° 200106008)".
- 269.- Mediante ORD. N° 1342 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "María Inés I, Cultivo de Moluscos en Linao, Chiloé (Solicitud N° 98105016)".
- 270.- Mediante ORD. N° 1343 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Chaiguata, Cultivo de Mitilidos en Yaldad, Chiloé (Solicitud N° 98106029)".
- 271.- Mediante ORD. N° 1344 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Punta Pelú, Cultivo de Moluscos en Isla Cailín, Quellón, Chiloé (Solicitud N° 200106009)".
- 272.- Mediante ORD. N° 1345 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Lecam, Cultivo Acuícola en Bahía Linao, Chiloé (Solicitud N° 98105007)".

- 273.- Mediante ORD. N° 1346 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos en su etapa de engorda a partir del estado de semilla (Solicitud N° 98106007)".
- 274.- Mediante ORD. N° 1347 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Eliud, Cultivo de Mitilidos en Yaldad (Solicitud N° 98106066)".
- 275.- Mediante ORD. N° 1348 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Aguas Turbias, Cultivo de Mitilidos en Yaldad, Chiloé (Solicitud N° 98106041)".
- 276.- Mediante ORD. N° 1349 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Aguas Azules, Cultivo de Mitilidos en Yaldad, Chiloé (Solicitud N° 98106057)".
- 277.- Mediante ORD. N° 1350 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Claudia, Cultivo de Mitilidos en Yaldad, Chiloé (Solicitud N° 98106046; 98106055)".
- 278.- Mediante ORD. N° 1351 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cocauque, Cultivo de Mitilidos en Yaldad, Chiloé (Solicitud N° 98106039)".
- 279.- Mediante ORD. N° 1352 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Jairo, Cultivo de Mitilidos en Yaldad, Chiloé (Solicitud N° 98106048)".
- 280.- Mediante ORD. N° 1353 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos, Ostreidos, Pectínidos y Abalón en su estado de engorda a partir del estado de semilla (Solicitud N° 200106002)".
- 281.- Mediante ORD. N° 1353 (BIS) del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Los Cisnes, Cultivo de Moluscos en Manao, Chiloé (Solicitud N° 98105025)".
- 282.- Mediante ORD. N° 1354 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Solicitud de Concesión de Acuicultura Canal San Antonio, Comuna de Calbuco (Solicitud N° 97104089)".
- 283.- Mediante ORD. N° 1355 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Solicitud de Concesión de Acuicultura Peñasmo - Canal San Antonio, Comuna de Calbuco (Solicitud N° 98104013)".
- 284.- Mediante ORD. N° 1356 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Abalón Rojo en Isla Cailín, sector Yelcho II, Comuna de Quellón (Solicitud N° 99106036)".
- 285.- Mediante ORD. N° 1357 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Detif 6.1 (Solicitud N° 99103051)".
- 286.- Mediante ORD. N° 1358 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Detif 5".
- 287.- Mediante ORD. N° 1359 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Detif 4 (Solicitud N° 99103045)".
- 288.- Mediante ORD. N° 1360 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Detif 6 (Solicitud N° 99103044)".
- 289.- Mediante ORD. N° 1361 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Terramar Chiloé 1 (Solicitud N° 98103025)".

- 290.- Mediante ORD. N° 1362 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Detif 1 (Solicitud N° 99103043)".
- 291.- Mediante ORD. N° 1363 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Detif 3 (Solicitud N° 99103042)".
- 292.- Mediante ORD. N° 1364 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Detif 2 (Solicitud N° 99103046)".
- 293.- Mediante ORD. N° 1365 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Terramar Chiloé 2 (Solicitud N° 98103024)".
- 294.- Mediante ORD. N° 1366 del 08.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Oqueldán 2 (Solicitud N° 200106035)".
- 295.- Mediante ORD. N° 1367 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Oqueldán 1 (Solicitud N° 200106034)".
- 296.- Mediante ORD. N° 1368 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos, Ostreidos, Pectínidos y Abalón en su estado de engorda a partir del estado de semilla (Solicitud N° 200106003)".
- 297.- Mediante ORD. N° 1369 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Solicitud de Concesión de Acuicultura Estero Huito, Comuna de Calbuco (Solicitud N° 97104068)".
- 298.- Mediante ORD. N° 1370 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda de Salmones, Golfo Corcovado (Solicitud N° 201103118, 99103195 y 99103191)".
- 299.- Mediante ORD. N° 1371 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Pumalín (Solicitud N° 200103016)".
- 300.- Mediante ORD. N° 1372 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Isla Velero (Solicitud N° 200103022)".
- 301.- Mediante ORD. N° 1373 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Isla Rosario (Solicitud N° 200103013)".
- 302.- Mediante ORD. N° 1374 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Isla Tac (Solicitud N° 200103046)".
- 303.- Mediante ORD. N° 1375 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Puduguaipi (Solicitud N° 200103230)".
- 304.- Mediante ORD. N° 1376 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Auchemo (Solicitud N° 200103014)".
- 305.- Mediante ORD. N° 1377 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Punta Gruesa (Solicitud N° 200103275)".
- 306.- Mediante ORD. N° 1378 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Cacao (Solicitud N° 99106028)".
- 307.- Mediante ORD. N° 1379 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ventura, Cultivo de Mitilidos en Yaldad, Chiloé (Solicitud N° 98106038)".

- 308.- Mediante ORD. N° 1380 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Captuno, Cultivo de Moluscos en Yaldad, Chiloé (Solicitud N° 98106061)".
- 309.- Mediante ORD. N° 1381 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Aarón, Cultivo de Mitilidos en Yaldad, Chiloé (Solicitud N° 98106024)".
- 310.- Mediante ORD. N° 1382 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda de Salmones, Bahía Corcovado (Solicitud N° 99103193, 201103117, 99103190, 99103188, 99103189 y 99103192)".
- 311.- Mediante ORD. N° 1383 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda de Salmones, Punta Auchemó (Solicitud N° 99103196)".
- 312.- Mediante ORD. N° 1384 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Pichiguapi, Cultivo de Mitilidos en Yaldad, Chiloé (Solicitud N° 98106052)".
- 313.- Mediante ORD. N° 1385 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos Punta Mechai (Solicitud N° 99103095)".
- 314.- Mediante ORD. N° 1386 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda de Salmones, Bahía Pumalín (Solicitud N° 99103057)".
- 315.- Mediante ORD. N° 1387 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Engorda de Mitilidos, Ostreidos, y Abalón rojo a partir de estado de semilla (Solicitud N° 99103082)".
- 316.- Mediante ORD. N° 1388 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Aguas Azules, Cultivo de Mitilidos en Yaldad, Chiloé (Solicitud N° 98106056)".
- 317.- Mediante ORD. N° 1389 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Choritos (*Mytilus chilensis*) y Ostra Chilena (*Ostrea chilensis*) en el sector Estero Huito, Comuna de Calbuco (Solicitud N° 98104030)".
- 318.- Mediante ORD. N° 1390 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Sur Teuquelín".
- 319.- Mediante ORD. N° 1401 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos, Ostreidos, y Abalón rojo en su etapa de engorda a partir de estado de semilla y Cultivo de *Gracilaria* sp (Solicitud N° 98106022)".
- 320.- Mediante ORD. N° 1402 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos, Ostreidos, Pectinidos y Abalón rojo en su etapa de engorda a partir de estado de semilla (Solicitud N° 200106001)".
- 321.- Mediante ORD. N° 1403 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos César Mena P. (Solicitud N° 97103208)".
- 322.- Mediante ORD. N° 1406 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Solicitud de Concesión de Acuicultura Canal Caicaen – Sector San José (Solicitud N° 97104071)".
- 323.- Mediante ORD. N° 1420 del 12.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitilidos en su etapa de engorda a partir de estado de semilla (Solicitud N° 991060123)".
- 324.- Mediante ORD. N° 1393 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Terao 1 (Solicitud N° 200103194)".

- 325.- Mediante ORD. N° 1394 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Terao 2 (Solicitud N° 200103195)".
- 326.- Mediante ORD. N° 1395 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Terao 3 (Solicitud N° 200103197)".
- 327.- Mediante ORD. N° 1396 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Terao 4 (Solicitud N° 200103192)".
- 328.- Mediante ORD. N° 1397 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Terao 5 (Solicitud N° 200103196)".
- 329.- Mediante ORD. N° 1398 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Caleta del Rey (Solicitud N° 99103277)".
- 330.- Mediante ORD. N° 1399 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Captación de Semilla de Mitilidos (Solicitud N° 99106046)".
- 331.- Mediante ORD. N° 1400 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Captación de Semilla de Mitilidos (Solicitud N° 99106053)".
- 332.- Mediante ORD. N° 1405 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Solicitud de Concesión de Acuicultura Estero Huito (Solicitud N° 97104070)".
- 333.- Mediante ORD. N° 1407 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Engorda de Moluscos Bivalvos en Estero Chullec – Punta Este, Curaco de Vélez (Solicitud N° 97103112)".
- 334.- Mediante ORD. N° 1408 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Engorda de Moluscos Bivalvos en Puqueldón, Isla Lemuy (Solicitud N° 99103006)".
- 335.- Mediante ORD. N° 1409 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Don René, Ampliación de Especies en Cultivo de Moluscos (Solicitud N° 99103128)".
- 336.- Mediante ORD. N° 1410 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitílidos en su Etapa de Engorda a partir del Estado de Semilla (Solicitud N° 99106005)".
- 337.- Mediante ORD. N° 1411 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Solicitud de Concesión de Acuicultura Huelmo Puerto Montt (Solicitud N° 97101086)".
- 338.- Mediante ORD. N° 1412 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitílidos, Ostreidos y Gracilaria en la Bahía de Linao, Comuna de Ancud (Solicitud N° 98105003)".
- 339.- Mediante ORD. N° 1413 del 10.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivo de Mitílidos Caicaén (Solicitud N° 99104012)".
- 340.- Mediante ORD. N° 1421 del 12.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación de proyecto técnico en Concesión de Acuicultura en el sector de Punta Pullao, Comuna de Castro, Provincia de Chiloé (Solicitud N° 201103014)".
- 341.- Mediante ORD. N° 1439 del 18.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro Quellón Viejo – Quellón Chiloé (Solicitud N° 97106060)".

342.- Mediante ORD. N° 1440 del 18.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Concesión de Acuicultura de Moluscos Bivalvos del sindicato de pescadores artesanales "Carpatos" de Buill, Comuna de Chaitén (Solicitud N° 99103037)".

343.- Mediante ORD. N° 1441 del 18.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Engorda de Mitílidos en San Javier Canal Dalcahue (Solicitud N° 99103270)".

344.- Mediante ORD. N° 1443 del 18.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivo de Isla Chaullín, Comuna de Quellón (Solicitud N° 99106016)".

345.- Mediante ORD. N° 1444 del 18.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivo Norte Auchao, Comuna de Quellón (Solicitud N° 99106020)".

346.- Mediante ORD. N° 1445 del 18.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Engorda de Mitílidos a partir del Estado de Semilla en el sector del estero Puluqui, Isla Puluqui, Comuna de Calbuco (Solicitud N° 99194008)".

El Consejo acordó responder a los puntos anteriores que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

La sra. Millaray Hernández, secretario de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la XI Región:

347.- Mediante ORD. N° 341 del 01.09.01, envía Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Alumysa".

El Consejo acordó señalar lo siguiente:

1. Se solicita se aclare, en detalle, las áreas prospectadas arqueológicamente.
2. Se solicita que se señale, en detalle, la metodología empleada, indicando, a lo menos, accesibilidad, visibilidad y obstrusividad
3. De la lectura de los informes arqueológicos presentados, se puede concluir que no fue prospectada toda el área de influencia directa del proyecto. Por lo tanto, se solicita que se prospecte toda el área de influencia del proyecto.

La sra. M^a Luisa Ojeda, secretario de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la XII Región:

348.- Mediante ORD. N° 204 del 28.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Habilitación y Construcción Hotel Río Serrano".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, pero que se tomen precauciones al realizar las excavaciones del proyecto.

349.- Mediante ORD. N° 210 del 02.10.01, envía Addendum a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Bloque Fell, Perforación de Pozos de Exploración".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento. Además, señalar que el proyecto no requiere del permiso señalado en el punto 5.1, página 32 de la Declaración.

350.- Mediante ORD. N° 193 del 14.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Gasoducto Daniel – Daniel Este".

El Consejo acordó señalar lo siguiente:

1. Se solicita que se entregue un plano donde se localice el proyecto y los hallazgos arqueológicos N° 9, N° 10 y N° 11, señalando claramente el perímetro de éstos. En cuanto se aclare este punto nos pronunciaremos sobre las propuestas señaladas para estos hallazgos.
2. Por lo expuesto en el documento, el proyecto requiere del permiso señalado en el artículo 74° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, para los sitios N° 19 y N° 25, y el hallazgo N° 20. Sin perjuicio de lo anterior, el documento presenta los antecedentes para otorgar dicho permiso.

351.- Mediante ORD. N° 205 del 01.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, Seno Petite – Cascada - Isla Capitán Arcena, Grupo A".

352.- Mediante ORD. N° 205 del 01.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, Seno Lyell – Bahía Kempe - Isla Capitán Arcena, Grupo B".

353.- Mediante ORD. N° 205 del 01.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, Estero Staples - Isla Capitán Arcena, Grupo C".

354.- Mediante ORD. N° 206 del 01.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, Seno Chasco – Pto. Consuelo - Isla Tierra del Fuego – Canal Cockburn – Península Brecknock, Grupo D".

355.- Mediante ORD. N° 206 del 01.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, Seno Brujo – Pta. Rolando - Noreste Tierra del Fuego, Grupo E".

356.- Mediante ORD. N° 206 del 01.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, Seno Sargazos – Isla Tierra del Fuego - Canal Cockburn, Grupo F".

357.- Mediante ORD. N° 206 del 01.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, Seno Bluff – Isla Tierra del Fuego - Canal Cockburn, Grupo G".

358.- Mediante ORD. N° 206 del 01.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, Seno Chasco – Isla Tierra del Fuego - Canal Cockburn, Grupo H".

359.- Mediante ORD. N° 208 del 01.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, Sector Grupo Holger, Isla Navarino".

360.- Mediante ORD. N° 208 del 01.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, Sector Bahía Honda, Isla Navarino".

361.- Mediante ORD. N° 214 del 04.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, Cabo Boquerón y Río Concordia, Bahía Inútil, Isla Tierra del Fuego".

362.- Mediante ORD. N° 215 del 04.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, Punta Micalvi y Caleta Escandallo, Seno Martínez, Isla Tierra del Fuego".

363.- Mediante ORD. Nº 215 del 04.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, Bahía Ainsworth, Seno Almirantazgo, Isla Tierra del Fuego".

364.- Mediante ORD. Nº 215 del 04.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, Bahía Angelito, Seno D'Agostini, Isla Tierra del Fuego".

365.- Mediante ORD. Nº 215 del 04.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, Bahía Queta, Seno D'Agostini, Isla Tierra del Fuego".

366.- Mediante ORD. Nº 215 del 04.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, Caleta La Paciencia, Seno Almirantazgo, Isla Tierra del Fuego".

367.- Mediante ORD. Nº 215 del 04.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, Ensenada Khan – Brazo Sur Este Seno O'Ryan – Punta Norte, Seno Martínez, Isla Tierra del Fuego".

368.- Mediante ORD. Nº 216 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, sector Bahía Tranquila 1, 2, 3 Estero Poca Esperanza, Península Barros Arana".

369.- Mediante ORD. Nº 216 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, entrada Bahía Tranquila 1 y 2 Estero Poca Esperanza, Península Barros Arana".

370.- Mediante ORD. Nº 216 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, sector intervine y Bahía Irene, Seno Obstrucción".

371.- Mediante ORD. Nº 216 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, Frente Punta Sur, Estero Poca Esperanza, Península Barros Arana".

372.- Mediante ORD. Nº 216 del 05.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda Salmonideos, sector Islas Wagner y Entre dos Islas, Estero Poca Esperanza, Península Barros Arana".

373.- Mediante ORD. Nº 217 del 09.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Smoltificación Donoso I (Solicitud Nº 99122006)".

El Consejo acordó responder a los puntos anteriores que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto Nº 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

374.- Mediante ORD. Nº 226 del 22.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Bloque Fell, Perforación Pozos de Exploración".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

375.- Mediante ORD. Nº 222 del 17.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción y Montaje de un Estanque de Almacenamiento de 180.000 BBLs en Terminal Gregorio".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

376.- Mediante ORD. N° 675 del 17.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales, Planta Faenadora de Carnes".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, pero que se tomen precauciones al realizar las excavaciones del proyecto.

El sr. Gianni López, secretario de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana:

377.- Mediante ORD. N° 2382 del 27.09.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Línea de Subtransmisión Eléctrica de 66 kV y Subestación La Manga".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

378.- Mediante ORD. N° 2346 del 25.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Optimización Planta Procesamiento de Ave El Paico".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, pero que se tomen precauciones al realizar las excavaciones del proyecto.

379.- Mediante ORD. N° 2348 del 25.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Minitaller de Compostaje Municipal en Dependencias de la Dirección de Gestión Ambiental".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, pero que se tomen precauciones al realizar las excavaciones del proyecto.

380.- Mediante ORD. N° 2363 del 25.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Procesamiento para la Producción de Bases y Sub-bases de Estabilizado, Sector Chena, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, pero que se tomen precauciones al realizar las excavaciones del proyecto.

381.- Mediante ORD. N° 2424 del 02.10.01, envía Addendum a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Inmobiliario Lomas de Macul".

El Consejo acordó señalar que el proponente no da una respuesta adecuada a la consulta 1.7, ya que no aporta información alguna que avale lo que está afirmando (croquis borroso y poco claro). Por lo tanto, se debe reiterar la solicitud de proporcionar antecedentes relacionados con el desarrollo de la Batalla de Maipú en el predio del proyecto.

382.- Mediante ORD. N° 2542 del 10.10.01, envía Informe Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Industriales Líquidos del Fundo Pahuilmo".

El Consejo acordó señalar que la Declaración y su Addendum no presentan los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no presenta alguno de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la ley 19.300. Por lo tanto, se recomienda no aprobar el proyecto.

383.- Mediante ORD. N° 2351 del 24.09.01, envía Addendum al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Tratamiento Integral de Residuos Cerros La Leona".

El Consejo acordó señalar lo siguiente:

1. El profesional identificado como responsable de la información arqueológica presentada en el Estudio, no es un profesional idóneo para investigar y elaborar un informe arqueológico. Por lo tanto, se solicita que el lugar de emplazamiento del proyecto sea prospectado arqueológicamente por un arqueólogo.
2. El informe arqueológico deberá contener, al menos, lo siguiente:
 - a. Identificación y caracterización de los sitios detectados,
 - b. Área prospectada,
 - c. Intensidad de la prospección, especialmente el número de transectas, su espaciamiento, número de personas involucradas.
 - d. Variables que afectaron la detección de sitios arqueológicos.
 - e. Plano donde se ubiquen las áreas de los sitios y donde se señalen el emplazamiento de las obras de proyecto.
3. En virtud del punto N° 1 de este oficio, este Consejo no se puede pronunciar sobre la información arqueológica presentada en el Estudio y este Addendum. En consecuencia, no se puede pronunciar sobre la conveniencia o no de recomendar el otorgamiento del permiso señalado en el artículo 74 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
4. En la página 54 de este Addendum, se señala que la Solicitud de Autorización Provisoria se habría aprobado con un Programa de Rescate Arqueológico. En función de lo anterior, ruego a Ud. que aclare al proponente las obras que realmente fueron aprobadas de Solicitud de Autorización Provisoria.

384.- Mediante ORD. N° 2404 del 28.09.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Subdivisión Fundo San Ignacio, Quilicura".

El Consejo acordó señalar que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no presenta alguno de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la ley 19.300, ya que la certificación arqueológica la realiza una persona que no está capacitada para hacerlo. Por lo tanto, se solicita que se entreguen los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico.

385.- Mediante ORD. N° 2443 del 03.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Plan Regulador Comunal de La Cisterna".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

386.- Mediante ORD. N° 2586 del 16.10.01, envía Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Producción de Aglomerados de Hormigón".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

387.- Mediante ORD. N° 2298 del 13.09.01, envía Addendum al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Alternativo Costanera Norte".

El Consejo acordó señalar lo siguiente:

1. Se insiste en que es imprescindible para poder analizar debidamente cada "entrada" y "salida" de la Costanera Norte, se presenten planos de planta, cortes y elevaciones a escala 1:20 y detalles escantillón 1:5, incluyendo especificaciones técnicas de cada una de ellas.
2. La lámina aportada en el Anexo 8, a escala 1:8.000, nuevamente no grafica los límites del polígono de la Zona Típica o Pintoresca, además no se incorporaron las cifras de los kilómetros con cifras legibles.
3. Con relación a las "Estaciones de Extracción de Humos", las cuales según el Estudio de Impacto Ambiental son 6 en total:
 - ¿cómo son las vías de escape de los usuarios sobre el nivel de la superficie exterior? (definir: forma, materialidad, tamaño)
 - ¿dónde están ubicadas exactamente esas 6 "Estaciones de Extracción de Humos"? El dibujo que aparece en "Tunnel Ventilation Scheme" se deberá interpretar y graficar su emplazamiento en plano arquitectónico a escala adecuada.
 - ¿cómo son los "Ventiladores Extractores de Humos"? (definir: forma, materialidad, tamaño, color).
4. Independiente de lo anterior, y considerando la magnitud de la intervención en la Zona Típica del Parque Forestal, este Consejo, luego de analizar el proyecto en detalle según la información presentada, no otorgará el permiso para intervenir en la Zona Típica a ninguna de las obras del proyecto.
5. Se insiste nuevamente en que, un proyecto de esta envergadura y con el trazado propuesto junto y bajo el lecho del río Mapocho (según el tramo), resulta altamente inconveniente no sólo para el sector protegido –Zona Típica o Pintoresca- sino que impactará sustantivamente el trazado urbano de la ciudad de Santiago, dejando una cicatriz que distorsionará los valores naturales de la hoya geográfica del río, con la aparición de nuevos tajamares, de las entradas y salidas de la autopista, de las vías de escape a los usuarios, de las Estaciones de Extracción de Humos, entre otros.
6. Además, es una irresponsabilidad por parte del proponente los sucesivos cambios que se han producido durante la evaluación, donde finalmente no está claro cuál es el proyecto definitivo.

Se informa además que se han instalados maquinarias para la realización de las faenas en la ZT.

Se acuerda remitir una nota de consulta a la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Santiago y otra al Sr. Ministro de Obras Públicas.

388.- Mediante ORD. N° 2649 del 24.10.01, envía Informe Técnico del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Hacienda Santa Martina Nature Club & Golf".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

La sra. Adriana Hoffmann, directora ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente:

389.- Mediante ORD. N° 13837 del 17.09.01, solicita opinión sobre Recurso de Reposición en contra de la Resolución de Calificación Ambiental que calificó el proyecto "Hotel en Suchor, Ayllo de Quitor, Comuna de San Pedro de Atacama".

El Consejo acordó señalar que el proyecto no presenta efecto alguno sobre Monumentos Nacionales. Por lo tanto, cumple con la normativa que es de nuestra competencia.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

Santuarios de la Naturaleza:

390.- Solicitud para declarar como Santuario de la Naturaleza la hacienda Yendegaia, XII Región:

390.1. Mediante Ord. N° 1512 del 11 de octubre de 2001 el Director del Servicio Agrícola y Ganadero de la XII Región, Sr. Carlos Rowland, se refiere favorablemente ante la solicitud, argumentando lo siguiente:

- Área geográfica con ambientes terrestres y acuáticos de interés para el Estado, la ciencia y para la conservación de comunidades vegetales y faunísticas locales.
- El distrito geográfico y agroclimático en que se ubica no está representado en el SNASPE.
- Es de especial interés el bosque sub-antártico con su diversidad de hábitat de diferentes especies de fauna, entre las que destaca el guanaco, carpintero negro (ambas vulnerables) zorro culpeo de Tierra del Fuego (en peligro de extinción).

El Consejo acordó agradecer.

390.2. Con el Ord. N° 1522 del 19 de octubre de 2001 el Director Regional de Vialidad de la XII Región, Sr. Luis Eduardo Toloza, informa que el proyecto “Construcción senda de penetración Estancia Vicuña – Yendegaia, XII Región” está en etapa de licitación de estudio de ingeniería por lo que los trazados aún no están definidos. Se compromete a entregar la información una vez que esté disponible.

El Consejo acordó consultar si el proyecto está incluido en el Plan de Desarrollo Regional.

390.3. Ante la eventualidad de que el predio Yendegaia sea declarado Santuario de la Naturaleza, mediante Ord. N° 641 del 4 de octubre de 2001 la Directora de CONAMA de la XII Región, Sra. María Luisa Ojeda, consulta por la posibilidad de que el Estado expropie terrenos ante la necesidad de realizar proyectos de desarrollo.

En Consejo acordó explicar sobre el régimen de propiedad y la figura de santuario. También se reiterará la solicitud de opinión.

391. Proyecto FNDR “Implementación de Planes de Manejo para los Santuario de la Naturaleza regionales, VIII Región”:

391.1. A través del Ord. N° 356 del 12 de octubre de 2001 el Director de CONAF de la VIII Región, Sr. Esteban Krause, informa que quien representará al CMN en el marco del proyecto será el Sr. Raúl Verdugo.

Se toma nota y acuerda agradecer.

391.2. Con fax del 28 de septiembre de 2001 la Directora de CODEFF de la VIII Región, Sra. Sandra Troncoso, solicitó se le indique si existe incompatibilidad en que un integrante de ese organismo represente al CMN y a la vez el organismo sea parte de una de las propuestas.

En Consejo acordó agradecer la positiva disposición de CODEFF, sin embargo, se le informará que no es posible asumir ambos roles.

392.- Mediante carta del 11 de octubre de 2001 el Sr. Luis Hückstädt, candidato a Magíster en Oceanografía de la Universidad de Concepción, solicitó autorización para realizar una investigación en torno a las colonias de lobo marino (*Otaria flavescens*) de Cobquecura y península de Hualpén, que es parte de su tesis de grado. Dicha investigación incluye: recolección de fecas de lobo, observación y censo.

El Consejo acordó autorizar sólo la primera etapa e indicar que para la segunda etapa de investigación debe presentar una nueva solicitud indicando en detalle las actividades a realizar y la metodología.

393.- Con relación a la solicitud para declarar como Santuario de la Naturaleza el Jardín Botánico de Viña del Mar, mediante el Ord. N° 527 del 22 de octubre de 2001 el Director de CONAF de la V Región, Sr. Mario Gálvez, indica que antes de emitir una opinión es necesario solicitar el pronunciamiento de la fundación que administra el predio.

El Consejo acordó reiterar la solicitud de opinión técnica.

394.- Con carta N° 885 del 18 de octubre de 2001, el Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción, Sr. Juan Ignacio Silva, se refiere a la respuesta de este Consejo frente a comunicación anterior del Sr. Silva, en que manifiesta sus aprensiones ante la eventualidad de declarar como Santuario de la Naturaleza el Parque Pumalín. En esta oportunidad el Sr. Silva plantea que para la necesaria visación y autorización del CMN a los proyectos de desarrollo o infraestructura que afecten un Santuario de la Naturaleza, no existen criterios definidos. Por otra parte, se refiere a que, por depender el CMN del Ministerio de Educación, no tendrían competencia los ministerios de Obras Públicas y Vivienda organismos que sí poseen experiencia profesional en el desarrollo de

infraestructura. Todo ello, afirma el Sr. Silva, introduciría incertidumbre sobre la viabilidad de la inversión y sus costos.

Se acordó responder y explicar al Sr. Silva sobre las competencias legales del Consejo, la composición del mismo y su participación en el SEIA como organismo con competencia ambiental.

Patrimonio Paleontológico:

395.- Mediante carta del 9 de octubre de 2001 el Director SERNAGEOMIN de la IV Región, Sr. Gabriel González, solicitó autorización para que los Sres. Germán Pineda (SERNAGEOMIN) y Mario Suárez (Museo Nacional de Historia Natural) para realizar muestreos paleontológicos en el Monumento Natural Pichasca.

El Consejo acordó autorizar.

396.- Con carta del 2 de octubre de 2001 el Sr. José Luis Brito informa sobre hallazgos paleontológicos durante la ejecución de un proyecto inmobiliario en la comuna de Algarrobo. Se trata del mismo caso tratado en sesión de abril de 2001.

El Consejo acordó solicitar a los asesores en paleontología una inspección en terreno.

397.- Mediante carta del 31 de octubre de 2001 el Sr. Daniel Frassinetti, paleontólogo del Museo Nacional de Historia Natural solicitó autorización para la ejecución de un proyecto de investigación paleontológica conjunto chileno-italiano. El proyecto se orienta al análisis de aspectos paleontológicos, geomorfológicos y sedimentológicos de los depósitos del Neógeno y Cuaternario de Chile e implica prospección y recolección de muestras “desde la zona de Chacabuco (Región Metropolitana) hacia el norte, por zonas costeras, hasta Mejillones...”.

El Consejo acordó indicar al Sr. Frassinetti que es necesario formular y remitir un proyecto de investigación según lo establece el reglamento de la ley 17.288.

Otros:

398.- Mediante carta N° 258 del 27 de septiembre de 2001 el Gerente de Operaciones de la Corporación Nacional Forestal, Sr. Luis Martínez, remite encuesta relativa a la percepción institucional de la gestión de educación ambiental en CONAF.

El Consejo acordó responder.

Se cierra la sesión a las 18.00 horas.

Santiago, 7 de noviembre de 2001

**LORETO TORRES ALCOHOLADO
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (S)
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**MARTA VEGA MOSCOSO
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**